



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 28 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de la Presidencia para constituir la Fundación de las Tres Culturas del Mediterráneo. 11.484

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 17 de julio de 1998, por la que se prorroga y modifica la de 24 de abril de 1997, por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98). 11.484

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Danza. 11.485

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 167/1998, de 1 de septiembre, por el que se cesa a don Salvador del Moral Sojo como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla. 11.498

Decreto 168/1998, de 1 de septiembre, por el que se nombra a don Juan Rodríguez Cordobés como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla. 11.498

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Resolución que se cita. 11.498

---

Sábado, 5 de septiembre de 1998

Año XX

Número 100

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60\*  
Fax: 95 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación. 11.499

Resolución de 2 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos. 11.499

Resolución de 2 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. 11.500

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998. 11.501

Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 25/98 de enajenación mediante subasta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 11.501

Resolución de 18 de agosto de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 26/98 de enajenación mediante subasta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real. 11.502

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1997. 11.502

Resolución de 20 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1997. 11.503

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 11.503

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2345/94, interpuesto por don Juan Luis Calvo Ramírez. 11.504

Resolución de 12 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 57/1996, interpuesto por Goypesa, ECSA. 11.504

Resolución de 14 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10/1995, interpuesto por Instituto Español, SA. 11.504

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre subvención. 11.504

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1590/98E, interpuesto por don Ignacio Gallego Cubiles ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 11.504

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998. 11.505

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y forma de subasta. (PD. 2884/98). 11.506

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.506

Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.507

Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.507

Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.507

Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 11.508

Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	11.508
Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	11.508
Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	11.509
Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	11.509
Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	11.509
Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	11.510
Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	11.510
Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	11.510
Resolución de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.	11.511

#### **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO**

Acuerdo de 20 de marzo de 1998, del Consejo de Gobierno, convocando subastas públicas para la enajenación de diversas parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas. (PP. 1947/98).	11.511
Acuerdo de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2532/98).	11.512
Acuerdo de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2535/98).	11.513
Acuerdo de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2536/98).	11.513
Acuerdo de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2537/98).	11.514
Acuerdo de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2538/98).	11.514

Acuerdo de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2539/98).	11.515
---	--------

#### **AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de licitación de la Subasta Pública de obras que se cita. (PP. 2870/98).	11.515
Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia.	11.516

### **5.2. Otros anuncios**

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Edicto de la Delegación del Gobierno de Almería.	11.516
--	--------

#### **CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, correspondiente a la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor.	11.523
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.	11.523

#### **CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Resolución de 28 de julio de 1998, por la que se autoriza a la empresa Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, SA (ITASA), la instalación con carácter provisional de una estación de ITV en Cádiz, con dotación máxima de dos líneas de inspección. (PP. 2672/98).	11.523
--	--------

#### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Edicto de 5 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se informa al interesado en expediente sancionador y de restitución de realidad alterada (SA y RE -82/96), don Antonio Castro García, de la comparecencia de tercero en el mismo.	11.525
---	--------

#### **DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Anuncio de bases.	11.525
Anuncio de bases.	11.529
Anuncio de bases.	11.534

#### **AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA**

Anuncio de bases.	11.538
-------------------	--------

#### **AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio de bases.	11.541
-------------------	--------

#### **SDAD. COOP. AND. LA MAR DORADA**

Anuncio. (PP. 2429/98).	11.543
-------------------------	--------

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 28 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de la Presidencia para constituir la Fundación de las Tres Culturas del Mediterráneo.*

La recuperación del legado histórico, resultado de la convivencia de las tres culturas y de las tres religiones monoteístas islámica, judía y cristiana en Andalucía, constituye un aval de extraordinaria importancia para conseguir, mediante el diálogo, la paz y la tolerancia, una zona de estabilidad y progreso en la cuenca mediterránea.

En la actualidad, el Mediterráneo debe hacer frente a trascendentes desafíos. Por una parte, la encauzada ampliación de la Unión Europea hacia los países de Europa Central y Oriental conlleva el riesgo de un nuevo desplazamiento del eje de gravedad de la actual Unión Europea hacia el centro del continente, con el consiguiente aumento de la perifericidad de las regiones mediterráneas. Por otra, el acuerdo alcanzado en la conferencia Euromediterránea de Barcelona en noviembre de 1995 implica la creación de la Asociación Euromediterránea y, en concreto, el establecimiento de una zona de libre comercio en el horizonte del año 2010.

Estos desafíos requieren una respuesta de las regiones mediterráneas de la Unión Europea y, en concreto, de Andalucía, y de los países de la ribera sur del Mediterráneo para contribuir a que la cuenca mediterránea constituya un espacio de paz, estabilidad y progreso.

En base al artículo 6.4 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación en Actividades de Interés General, que reconoce a las personas jurídico-públicas capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario, y como instrumento para conseguir los objetivos anteriormente expuestos, por iniciativa de la Junta de Andalucía y del Reino de Marruecos y abierta a la participación de otras Administraciones y entidades públicas y privadas de la zona mediterránea, se propone la constitución de la Fundación de las Tres Culturas del Mediterráneo con el objetivo de fomentar el diálogo, la paz y la tolerancia entre los pueblos, culturas y religiones de esta cuenca para conseguir un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible, favorecer la cooperación en todos los ámbitos y contribuir a que el Mediterráneo recupere su secular protagonismo en la escena europea y mundial. A este efecto, mediante cesión del gobierno del Reino de Marruecos, la Fundación tendrá su sede en el que fuera Pabellón de este país en la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo del Gobierno, en su reunión del día 28 de julio de 1998, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar al Consejero de la Presidencia para que, en nombre y representación de la Administración de la Junta de Andalucía, realice cuantas actuaciones sean precisas para la constitución de una fundación, que se denominará «Fundación de las Tres Culturas del Mediterráneo», facultándolo para aprobar los Estatutos y otorgar la correspondiente escritura pública fundacional. La participación de la Administración de la Junta de Andalucía en tal Fundación se hará en calidad de fundador.

Segundo. Facultar al Consejero de la Presidencia para aportar a la dotación fundacional la cantidad de cien millones de pesetas.

Sevilla, 28 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ORDEN de 17 de julio de 1998, por la que se prorroga y modifica la de 24 de abril de 1997, por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98).*

La Consejería de Trabajo e Industria, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del marco del Plan Energético de Andalucía (PLEAN), está realizando desde hace varios años un conjunto de acciones para la promoción de instalaciones de energías renovables (Programa PROSOL), incluidas en el Programa Operativo de Andalucía 94-99, cofinanciado por el FEDER, y las normas reguladoras de la concesión de ayudas del PROSOL para el período 1996-1998, que fueron hechas públicas por Orden de 24 de abril de 1997 (BOJA de 17.5.97).

Las condiciones y requisitos mínimos que habían de cumplir los instaladores autónomos y las empresas para realizar instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería fueron reguladas por Orden de 15 de julio de 1987 (BOJA de 28.7.87), y las condiciones y requisitos mínimos que habían de cumplir para realizar instalaciones de energía solar térmica a baja temperatura fueron reguladas por Orden de 21 de octubre de 1993 (BOJA de 2.11.93).

Sin embargo, la Orden de 24 de noviembre de 1997 (BOJA de 18.12.97) deroga ambas Disposiciones, e indica que los programas de ayuda de la Junta de Andalucía en energías renovables, como el programa PROSOL, deberán incluir los requisitos de las personas o empresas que realicen las instalaciones, de forma que se asegure la calidad de estas instalaciones y se garantice el buen uso de los fondos públicos.

En consecuencia, es preciso determinar para el programa PROSOL los requisitos de las personas o empresas que realicen las instalaciones, de forma que se asegure su calidad y se garantice el buen uso de los fondos públicos.

En la Orden de 24 de abril de 1997 estaba prevista la inspección técnica de la totalidad de las instalaciones para comprobar su adecuación al proyecto presentado, pero actualmente una parte importante de los equipos que se instalan son compactos, cuyos componentes han sido ensamblados en fábrica, por lo que no es precisa su inspección individualizada y se simplifica su justificación.

Por otra parte, la existencia de unos presupuestos hasta el año 2002 nos permite plantear una extensión del PROSOL hasta el final de ese año, ampliando por tanto su vigencia y su dotación económica, para así adecuarlo a las previsiones del PLEAN, por lo que en virtud de todo ello,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Prórroga y modificación de la Orden de 24 de abril de 1997.

La Orden de 24 de abril de 1997 por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables para el período 1996-1998 (PROSOL 96-98) queda prorrogada hasta el año 2002 en los términos dispuestos en el artículo 4 de la presente Orden, e igualmente queda modificada en la forma que seguidamente se indica.

Artículo 2. Características de las instalaciones subvencionables.

En el artículo segundo (Características de las instalaciones subvencionables), apartado a) Instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente, queda suprimido el segundo párrafo, que hace referencia a las empresas o instaladores autónomos que han de realizarlas.

En el mismo artículo queda suprimido el segundo párrafo del apartado Instalaciones solares fotovoltaicas (aisladas, conectadas y mixtas), que también hace referencia a las empresas o instaladores autónomos que han de realizarlas.

Ambos textos quedan sustituidos por un único texto, colocado al final del apartado a):

«Las condiciones y requisitos que han de cumplir los instaladores autónomos y las empresas para realizar instalaciones de energía solar térmica y de energía solar fotovoltaica dentro del programa PROSOL serán determinadas por la Comisión de Seguimiento de ese programa».

Artículo 3. Concurrencia.

El apartado Concurrencia, del artículo tercero (Criterios que se aplican en la concesión de las ayudas), quedará redactado como sigue:

«La concurrencia a las ayudas del programa PROSOL es incompatible con cualquier otra ayuda pública, anterior o posterior al mismo.

Se entenderá que existe incompatibilidad cuando para la misma instalación objeto de la ayuda actual se haya concedido en el pasado, o se conceda en el futuro, cualquier otra ayuda pública solicitada por el propietario, por el usuario, por la empresa instaladora o por cualquier otra persona o entidad.

El importe de las ayudas del programa PROSOL en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de entes privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario».

Artículo 4. Período de presentación de solicitudes.

El período de presentación de solicitudes, recogido en el segundo párrafo del artículo 7 (Instrucción y pago), terminará el día 30 de noviembre del año 2002.

Artículo 5. Inspección técnica.

En el apartado «Inspección técnica» del artículo 7 (Instrucción y pago), se añade el texto siguiente:

«La inspección técnica de la instalación podrá ser sustituida por otras formas de control técnico, según determine la Dirección General de Industria, Energía y Minas».

Artículo 6. Reintegro.

El penúltimo párrafo del artículo 10 (Reintegro de la subvención) quedará sustituido por el texto siguiente:

«El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la presente Orden podrá dar lugar al reintegro de la subvención otorgada o de las cantidades desembolsadas a cuenta, con los intereses de demora desde el momento del

pago de la subvención, y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna como consecuencia de dicha reclamación o reintegro».

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Permanece vigente el resto de la citada Orden de 24 de abril de 1997.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 172/1998, de 1 de septiembre, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Medio de Danza.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha establecido en su artículo 4 las características del currículo, así como la distribución de competencias en cuanto a sus aspectos básicos, su desarrollo y en cuanto a materia de titulaciones.

Por otra parte en el Título Segundo fija las características básicas de las Enseñanzas de Danza, cuya finalidad será la de proporcionar a los alumnos y alumnas una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la Danza. Estas enseñanzas comprenderán tres grados: Grado Elemental, que tendrá cuatro años de duración; Grado Medio, que se estructurará en tres ciclos de dos cursos de duración académica cada uno, y Grado Superior, que comprenderá un solo ciclo cuya duración se determinará en función de las características de estas enseñanzas.

En este marco el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, ha establecido los aspectos básicos del currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza. Estos aspectos básicos forman parte de las enseñanzas que se regulan en este Decreto para el Grado Medio de las enseñanzas de Danza en Andalucía.

Por su parte, la responsabilidad de la Administración Educativa Andaluza incluye tanto el establecimiento de las necesidades educativas y la programación general de la enseñanza, como el reconocimiento explícito de los elementos comunes y diferenciales que definen la realidad social y educativa andaluza en el momento actual.

En este sentido, el Estatuto de Autonomía de Andalucía señala también en su artículo 19.2 la necesidad de conectar los contenidos de la enseñanza con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz, según lo establecido en el artículo 12.3.2.º del mismo, sobre la necesidad de promover la difusión y conocimiento de los valores históricos y culturales del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

En consecuencia, siendo competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza regular, en el marco establecido, las Enseñanzas de Danza que han de impartir los centros, cualquiera que sea su titularidad, en el territorio andaluz, el presente Decreto establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Danza en Andalucía.

En este currículo se contempla, como ya se ha expuesto, el reconocimiento de las características específicas del contexto cultural de Andalucía y de su amplia tradición en la Danza y la Música, que se va a encontrar reflejada en diversos aspectos de las distintas asignaturas y en la selección de los contenidos y repertorios a desarrollar en las mismas.

La estructura y ordenación del Grado Medio de los estudios de Danza, tal y como se desarrolla en el presente Decreto, se fundamenta en el estudio profesional de una especialidad, que actúa como eje estructurador del currículo, y se complementa con la finalidad preparatoria de proporcionar una formación previa para acceder a los estudios de especialización en el Grado superior.

Las asignaturas que componen el Grado Medio de Danza han de combinar de forma equilibrada el conocimiento teórico con las técnicas de interpretación y con los principios estéticos y artísticos inherentes al fenómeno de la Danza, todo ello en el marco de las demandas que plantea la sociedad actual. En su conjunto, el currículo del Grado Medio de Danza persigue, en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, y el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, garantizar una formación que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional, y que por ello están especialmente destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

Los objetivos educativos generales, establecidos en este Decreto, se han de desarrollar a lo largo de toda la etapa a través de los objetivos de cada una de las asignaturas del Grado Medio, y todos ellos se formulan en términos de capacidades. En cada asignatura se incluyen contenidos de diversa naturaleza, referidos a conceptos, a procedimientos y habilidades, y a actitudes, valores y normas.

La metodología educativa en el Grado Medio ha de estimular el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad de alumnos y alumnas, fomentar su creatividad artística y favorecer el máximo desarrollo de sus aptitudes y capacidades tanto humanas como para la Danza. Para ello se deben facilitar contextos y situaciones de aprendizaje que supongan un marco adecuado para la observación de técnicas, elementos y procesos propios de la Danza, así como para la utilización de las experiencias y los conocimientos ya adquiridos previamente.

Los criterios de evaluación orientan acerca del tipo y grado de los aprendizajes que se espera que alcancen los alumnos y alumnas en cada una de las asignaturas, por lo que deberán ser valorados con flexibilidad en el contexto de los objetivos establecidos. Han de servir, asimismo, al profesorado para evaluar, además de los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los diferentes elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y su propia práctica docente.

En suma, esta nueva ordenación de las enseñanzas del Grado Medio de Danza pretende garantizar una sólida formación, no sólo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas de la Danza, sino también en aquellos aspectos inherentes, con independencia de la especialidad cursada, al hecho artístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas. Con ello se pretende favorecer el carácter humanista que exige la formación integral del bailarín y la bailarina.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previo informe favorable del Consejo Escolar de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 1998.

D I S P O N G O

## CAPITULO I

### DE LA ORGANIZACION DEL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE DANZA

#### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto regula el currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza en Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el apartado tres del artículo 4.º de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y en el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza.

#### Artículo 2. Organización académica de las enseñanzas.

El Grado Medio de las enseñanzas de Danza se organizará en tres ciclos de dos cursos cada uno, según lo dispuesto en el artículo 39.1, apartado b), de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

#### Artículo 3. Especialidades.

Las especialidades que configuran el Grado Medio de las enseñanzas de Danza son las siguientes:

- Danza Clásica.
- Danza Española.
- Danza Contemporánea.

#### Artículo 4. Currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza.

A los efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la práctica docente en este Grado.

#### Artículo 5. Objetivos.

El Grado Medio de las enseñanzas de Danza tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las siguientes capacidades:

- a) Adquirir el dominio técnico y el desarrollo artístico necesarios para el acceso al mundo profesional.
- b) Participar en manifestaciones escénicas que les permitan formar y acrecentar su cultura acerca de la Danza, así como para establecer los conceptos estéticos que les permitan fundamentar y desarrollar sus propios criterios interpretativos.
- c) Valorar la importancia del dominio corporal y mental para utilizar con seguridad la técnica y para alcanzar la concentración necesaria en una interpretación artística de calidad.
- d) Profundizar en el desarrollo de su propia personalidad artística a través de la sensibilidad musical con el fin de alcanzar una interpretación expresiva.
- e) Analizar críticamente la calidad de la Danza en relación con sus valores intrínsecos.
- f) Participar en actividades escénicas que les permitan transmitir ideas, vivencias y sentimientos a través de la Danza a los demás.
- g) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
- h) Integrarse en un grupo como un componente más o para actuar como responsable del mismo.
- i) Aplicar los conocimientos históricos, estilísticos y coreográficos para conseguir una interpretación artística de calidad.
- j) Adaptarse con la versatilidad necesaria a las diferentes formas expresivas características de la creación coreográfica contemporánea.

k) Improvisar adecuándose al estilo, la forma y el carácter de la Música, así como a partir de diferentes propuestas no necesariamente musicales, tanto auditivas, como plásticas, poéticas, etc.

l) Adquirir estrategias para la solución de los problemas que puedan surgir durante la interpretación.

m) Formarse una imagen ajustada de sí mismos, de sus características y posibilidades, y desarrollar hábitos de estudio, valorando el rendimiento en relación con el tiempo empleado.

#### Artículo 6. Asignaturas.

1. Las asignaturas de las distintas especialidades que integran el currículo del Grado Medio de las enseñanzas de Danza se organizan en tres apartados:

- a) Asignaturas comunes a las diferentes especialidades.
- b) Asignaturas específicas de cada especialidad.
- c) Asignaturas optativas.

2. Las asignaturas comunes a todas las especialidades son las siguientes:

- a) Anatomía aplicada a la Danza.
- b) Historia de la Danza.
- c) Interpretación.
- d) Música.

3. Las asignaturas específicas de cada especialidad del Grado Medio de las enseñanzas de Danza son las siguientes:

- a) Especialidad de Danza Clásica: Danza Clásica, Danza Contemporánea, Paso a Dos, Repertorio.
- b) Especialidad de Danza Española: Danza Clásica, Escuela Bolera, Danza Estilizada, Flamenco, Folklore.
- c) Especialidad de Danza Contemporánea: Danza Clásica, Improvisación, Técnicas de Danza Contemporánea.

4. Los centros determinarán su oferta de asignaturas optativas, de acuerdo con sus posibilidades organizativas, su plantilla de profesorado y la carga lectiva que asuma.

#### Artículo 7. Currículo y horario de las asignaturas.

1. Las asignaturas correspondientes a cada curso y ciclo del Grado Medio de cada especialidad, así como los tiempos lectivos, son los que se establecen en el Anexo I del presente Decreto.

2. Los contenidos, objetivos y criterios de evaluación del currículo de las distintas asignaturas del Grado Medio de Danza se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.

#### Artículo 8. Cultura de Andalucía.

La Cultura de Andalucía, en especial aquellos aspectos referidos al repertorio andaluz o de inspiración andaluza, estará presente en las correspondientes asignaturas de acuerdo con los currículos que se establecen en el Anexo II del presente Decreto.

### CAPITULO II

#### DEL DESARROLLO CURRICULAR

#### Artículo 9. Proyecto Curricular.

1. Los centros concretarán y completarán el currículo de las enseñanzas del Grado Medio de Danza en cada especialidad, mediante la elaboración de los correspondientes proyectos curriculares.

2. El Proyecto Curricular incluirá la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada una de las asignaturas del Grado Medio, así como la programación didáctica de las mismas. Dicha

distribución no deberá variar para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo que estén cursando.

3. El Proyecto Curricular del centro formará parte de la programación de la actividad docente de dicho centro y se incorporará a la programación general correspondiente.

4. Los profesores desarrollarán programaciones de su actividad docente de acuerdo con el currículo de Grado Medio y con el Proyecto Curricular de centro.

### CAPITULO III

#### DE LA TUTORIA Y LA EVALUACION

#### Artículo 10. Tutoría y orientación.

1. La función de tutoría y orientación que forma parte de la función docente se desarrollará a lo largo de cada uno de los ciclos del Grado Medio.

2. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación como los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y realizará la función de orientación personal de los alumnos y alumnas.

#### Artículo 11. Evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas en el Grado Medio se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos establecidos con carácter general, así como los objetivos y criterios de evaluación establecidos para cada asignatura del currículo.

2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.

3. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno o alumna coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

4. Los profesores evaluarán tanto el aprendizaje de los alumnos y alumnas como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

5. La evaluación y calificación final se celebrará en el mes de junio.

### CAPITULO IV

#### ACCESO, PROMOCION Y TITULACION

#### Artículo 12. Acceso al Grado Medio de Danza.

1. Para acceder al primer curso del Grado Medio de las enseñanzas de Danza será preciso superar una prueba de acceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

2. También se podrá acceder a cada curso del Grado Medio de Danza sin haber cursado los anteriores, mediante la superación de una prueba específica en la que el aspirante demuestre poseer la capacidad y los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

3. La Consejería de Educación y Ciencia regulará los aspectos básicos de las pruebas a las que se refieren los apartados 1 y 2 del presente artículo.

#### Artículo 13. Promoción.

1. La promoción desde un ciclo al siguiente estará condicionada a la superación de todas las asignaturas del ciclo anterior, según el Real Decreto 1254/1997, de 24 de julio.

2. En los cursos que no son finales de ciclo, la calificación negativa de una asignatura permitirá la promoción al curso siguiente, en cuyo caso los alumnos o alumnas deberán asistir a las clases de la asignatura no superada en el curso anterior.

3. En los cursos que no son finales de ciclo, la calificación negativa en dos o más asignaturas impedirá la promoción al curso siguiente.

Artículo 14. Límites de permanencia.

1. El límite de permanencia en el Grado será de ocho años, no pudiéndose permanecer más de tres en cada ciclo, ni más de dos en el mismo curso.

2. Sólo en el caso excepcional de que concurran circunstancias graves que impidan el normal desarrollo de los estudios, se podrá ampliar la permanencia en Grado Medio un año, previa solicitud de la persona interesada a la Consejería de Educación y Ciencia y previo informe del Consejo Escolar del Centro.

Artículo 15. Matriculación en más de un curso en el mismo año académico.

Es competencia del Consejo Escolar de cada centro autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso académico dentro del mismo ciclo a aquellos alumnos y alumnas que así lo soliciten, previa orientación del equipo docente mediante decisión justificada que asegure la adecuada capacidad de aprendizaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Artículo 16. Titulación.

1. Los alumnos y alumnas que al término de Grado Medio de las enseñanzas de Danza alcancen los objetivos del mismo, tendrán derecho al título profesional en el que constará la especialidad cursada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

2. Los alumnos y alumnas que al término de Grado Medio de las enseñanzas de Danza alcancen los objetivos del mismo obtendrán el título de Bachiller de Danza si superan además las materias comunes del Bachillerato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

CAPITULO V

DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Artículo 17. Medidas sobre la calidad de la enseñanza.

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los centros, la supervisión y control de los mismos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la orientación escolar, la investigación y evaluación educativas, y cuantos factores incidan sobre la misma.

Artículo 18. La formación permanente.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado. Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización artística y didáctica. La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta adecuada al profesorado que imparta estas enseñanzas con el fin de que pueda ejercer tal derecho y cumplir con dicha obligación.

Artículo 19. La investigación y la innovación educativas.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación e innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 20. La elaboración de materiales de apoyo al profesorado.

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y orientará el trabajo del profesorado en este sentido. Entre dichas orientaciones se incluirán aquéllas referidas a la evaluación del aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

La modalidad de matrícula libre con exámenes anuales de fin de curso no podrá utilizarse en las enseñanzas reguladas en el presente Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá procedimientos para facilitar al alumnado la posibilidad de cursar simultáneamente las enseñanzas de Danza y las de régimen general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

HORARIOS SEMANALES DE LAS ASIGNATURAS DE GRADO MEDIO DE DANZA

Especialidad de Danza Clásica	Horas semanales			
	Asignatura	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo
Danza Clásica	13	13	11	
Danza Contemporánea	2	2	3	
Música	1	1	1	
Repertorio		3	4	
Paso a Dos			3	
Anatomía			1,5	
Historia			1,5	
Interpretación			1,5	
Optativa 1			0,5	
Optativa 2			0,5	

Especialidad de Danza Española	Horas semanales			
	Asignatura	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo
Danza Clásica	7,5	7,5	7	
Escuela Bolera	2	3	4	
Danza Estilizada	2	3	4	
Flamenco	2,5	3,5	4	
Folclore	1	1	2	
Música	1	1	1	
Anatomía			1,5	
Historia			1,5	
Interpretación			1,5	
Optativa 1			0,5	
Optativa 2			0,5	

Especialidad de Danza Contemporánea	Asignatura	Horas semanales		
		1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo
	Danza Clásica	6	6	7
	Improvisación	2	3	4
	Técnicas de Danza Contemporánea	7	9	10
	Música	1	1	1
	Anatomía			1,5
	Historia			1,5
	Interpretación			1,5
	Optativa 1			0,5
	Optativa 2			0,5

## ANEXO II

## I ASIGNATURAS COMUNES A TODAS LAS ESPECIALIDADES

## ASIGNATURA: ANATOMIA Y FISIOLOGIA APLICADA A LA DANZA

## Objetivos.

La enseñanza de Anatomía y Fisiología aplicada a la Danza en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Ser conscientes de la importancia del cuerpo como instrumento al que hay que conocer, cuidar y valorar.
2. Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, y ser conscientes de su utilización práctica en la danza.
3. Conocer las posibilidades y los límites del cuerpo humano, para saber utilizar correctamente su mecánica al servicio de un fin expresivo.
4. Llegar a un conocimiento anatómico vivenciado de las principales actitudes y pasos de la danza.
5. Ser conscientes de la necesidad de utilizar correctamente una concepción higiénica de la danza, entendiendo por higiene el cuidado de la salud y la prevención de lesiones que hipotequen el futuro como bailarines y como personas.

## Contenidos.

Estudio y reconocimiento, por medio de la observación en los propios bailarines, de los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía: Huesos, articulaciones, cápsula sinovial, ligamentos, tendones y músculos. Planos del movimiento y sus diferentes grados de movilidad: Cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie. Estudio de las lesiones que suele sufrir un bailarín: Reconocimiento y prevención de las mismas. Las capacidades motrices elementales: Concepto de fuerza, concepto de resistencia, fuerza de resistencia, concepto de flexibilidad, concepto de velocidad, la respiración, la postura. Aplicación práctica de los principios básicos que rigen el movimiento tanto a nivel anatómico como fisiológico. Aplicación práctica, sobre pasos de danza, de los conceptos de fuerza, resistencia, fuerza resistencia, velocidad y flexibilidad. Análisis biomecánicos básicos de diferentes pasos de danza. Principios biomecánicos que rigen el giro, los saltos y los equilibrios.

## Criterios de evaluación.

1. Conocer los diferentes elementos que configuran nuestra anatomía, a través de su reconocimiento e identificación de manera práctica. Con este criterio se pretende valorar el conocimiento que poseen los alumnos acerca de los huesos, las articulaciones, los tendones y los músculos.
2. Conocer los principios anatómicos, biomecánicos y fisiológicos que rigen el movimiento, así como su utilización práctica en la danza. Este criterio permite valorar el conocimiento que poseen los alumnos de los principios básicos de anatomía, fisiología y biomecánica, y su capacidad de relacionarlos de una manera práctica con la danza.
3. Conocer los diferentes grados de movilidad del cuello, tronco, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla y pie.

Con este criterio de evaluación se trata de comprobar si los alumnos conocen la función de cada articulación, sus grados de movimiento y su colocación correcta.

4. Conocer de forma básica las lesiones que puede sufrir un bailarín. Mediante este criterio de evaluación se trata de comprobar si el alumno es capaz de identificar las diferentes lesiones que suele sufrir un bailarín, los signos externos y los mecanismos de producción, así como los medios para prevenirlos y las medidas a adoptar, como primeros auxilios, después de un accidente.

5. Conocer, de forma diferenciada y aplicada a cada situación, las diferentes cualidades motrices: Resistencia, fuerza, fuerza resistencia, flexibilidad y velocidad. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para aplicar las diferentes cualidades motrices a las diferentes acciones de bailar, así como de diferenciar en los movimientos cuando actúan la fuerza, la flexibilidad o la resistencia, y el grado de dominio de los métodos que permitan progresar en las diferentes cualidades.

## ASIGNATURA: HISTORIA DE LA DANZA

## Objetivos.

La enseñanza de Historia de la Danza en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Apreciar y valorar el significado de las diferentes definiciones de la Danza a través de la Historia y su repercusión en el hecho coreográfico.
2. Valorar la danza como vehículo de comunicación de ideas y sentimientos.
3. Valorar y respetar los diferentes tipos de danza a través de la historia.
4. Conocer y valorar la danza tradicional, tanto autóctona como de las comunidades vecinas, y su situación dentro del panorama intercultural español.
5. Conocer las características rítmicas y dinámicas, y las posibilidades y recursos Expresivos de la Danza en las diferentes épocas y estilos en relación con las formas musicales y poéticas correspondientes, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio como en la improvisación sobre un tema coreográfico.
6. Conocer de una forma básica los diferentes soportes coreográficos que se han sucedido a través de la Historia: Notación, filmación y uso del ordenador.
7. Apreciar y valorar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la evolución de la Danza.
8. Conocer y valorar las relaciones de la Danza con el resto de las artes (Arquitectura, Escultura, Pintura, Música y Literatura), y su incidencia en el léxico y los códigos coreográficos, la creatividad y la evolución de la técnica.
9. Conocer y valorar la historia de la Danza en Andalucía, sus diferentes desarrollos a través de las épocas y estilos, así como los más representativos creadores e intérpretes.

## Contenidos.

Concepto de Danza en las diferentes etapas de la Historia. Los grandes períodos de la Historia de la Danza: Formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales. La danza tradicional autóctona y sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas: Situación general de la danza tradicional. Relaciones entre la Danza y las demás artes. Evolución del léxico y de los códigos coreográficos; significado de cada término a través de la historia. Soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Incidencia de la indumentaria y el calzado en la Danza a través de la historia; indumentaria y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Creadores, transmisores e intérpretes. La Historia de la Danza en

Andalucía. Principales estilos y épocas. Creadores, transmisores e intérpretes más representativos.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y distinguir los diferentes conceptos de Danza en las diferentes etapas de la historia, entendiendo sus similitudes y diferencias. Este criterio de evaluación pretende comprobar el nivel de comprensión del alumno relativo a la evolución, a través de la historia occidental, de los diferentes conceptos que han caracterizado a la Danza y al Baile.

2. Establecer de forma esquemática los grandes períodos de la Historia de la Danza: Formas, estilos y elementos coreográficos; su evolución y su correspondencia con las formas musicales a partir del Renacimiento. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para establecer las líneas generales del devenir de la Danza a partir del momento histórico y artístico conocido como Renacimiento, así como las principales formas, estilos y elementos coreográficos que evolucionarán paralelamente a las formas musicales.

3. Establecer las analogías y diferencias entre los lenguajes coreográfico, hablado y musical (sonido-movimiento-palabra-compás musical, paso, frase gramatical, frase musical, frase coreográfica) en Europa desde el siglo XVII. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para relacionar la Danza, la música y el lenguaje como distintas disciplinas que entrañan códigos de comunicación, estructurados y paralelos, con su evolución desde el siglo XVII.

4. Conocer, apreciar y valorar la danza tradicional autóctona, establecer sus relaciones con la danza de las comunidades vecinas, así como valorar su situación dentro del contexto general de la danza tradicional. Este criterio de evaluación pretende comprobar la capacidad del alumno para situar la danza tradicional de su comunidad dentro de los contextos próximo y general, apreciando las relaciones, similitudes y diferencias del acervo coreográfico de su comunidad con el de las comunidades vecinas y las interrelaciones establecidas con otras comunidades.

5. Conocer y apreciar las relaciones entre la Danza y las demás artes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad del alumno para apreciar la Danza como un fenómeno poliédrico, situarla dentro del contexto general de las artes y de la historia, así como establecer sus relaciones con las artes que tratan el volumen y la imagen (Arquitectura, Escultura, Pintura), el ritmo y el sonido (Música) y el lenguaje (Literatura).

6. Conocer y apreciar la evolución de la terminología de la Danza y la propia evolución coreográfica; valorar la importancia del significado de cada término a través de la historia. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión del alumno sobre el significado de los principales términos coreográficos, y su evolución a partir de los tratados de Danza de los siglos XVII al XIX (en los casos de la Danza Clásica y Española) y su pervivencia durante el siglo XX, así como relacionarlos con la aparición de nuevos términos.

7. Conocer y apreciar los diferentes soportes coreográficos, desde la notación al vídeo y los nuevos soportes informáticos. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno de los distintos soportes coreográficos anteriores al siglo XX (tratados de Danza), así como las diferentes metodologías (introducción, justificación de la Danza, normas generales, descripción de pasos, descripciones coreográficas, etc.), relaciones entre los distintos sistemas de notación (Feuillet, Laban, Benesh) y la introducción de nuevas tecnologías (filmación en película, vídeo, digitalización y proceso informático) y su utilidad para el estudio y análisis de la Danza.

8. Conocer y evaluar la incidencia de la indumentaria y el calzado en la Danza a través de la historia: Indumentaria

y calzado cotidiano, de corte, baile y teatro. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno acerca de la incidencia que la indumentaria (vestido y calzado) ha tenido en la evolución de la Danza, tanto desde el punto de vista técnico como estético.

9. Conocer los más representativos creadores, transmisores e intérpretes. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo de la capacidad de comprensión y relación del alumno sobre la decisiva importancia del factor humano en el progreso y pervivencia de la Danza, materializado en el constante flujo de información coreográfica por Europa y América a través de los maestros, coreógrafos e intérpretes.

#### ASIGNATURA: INTERPRETACION

Objetivos.

La enseñanza de Interpretación en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer las técnicas básicas de la interpretación y su utilización en la escena.

2. Realizar ejercicios, improvisaciones, juegos actorales y trabajos coreográficos en donde esté integrada la técnica de danza con la técnica actoral, para alcanzar la máxima calidad en la ejecución.

3. Saber utilizar, desde la creación personal, la técnica actoral dentro del estilo de la obra y del papel que se desempeña para poder expresar y transmitir emociones.

4. Valorar la relación espacio-tiempo desde el punto de vista teatral.

5. Conocer el lenguaje del cuerpo desde el punto de vista dramático.

Contenidos.

Estudio de las diferentes técnicas teatrales y su aplicación en la escena. Práctica de ejercicios, juegos, improvisaciones, individuales y en grupo, aplicados en concreto a los personaje/s a representar. Análisis físico y psicológico del personaje para descubrir analogías y diferencias en el intérprete y poder abordarlo dentro de la época y del estilo de la obra, pero respetando la personalidad del/de la bailarín/a-intérprete. Entrenamiento de la memoria, observación y capacidad de escucha. Desarrollo y control de la energía. Estudio del lenguaje corporal como vehículo para expresar emociones. Conocimiento y utilización del espacio y del ritmo respetando la coreografía, pero buscando los puntos álgidos de proyección en escena. Desarrollo y potenciación de la imaginación y la creatividad.

Criterios de evaluación.

1. Realizar ejercicios, improvisaciones y juegos teatrales, individuales y grupales, similares a los realizados en las clases. Este criterio permite valorar la asimilación por parte de los alumnos de la técnica actoral y su utilización.

2. Analizar personajes de diferentes Ballets, física y psicológicamente, y su situación. Este criterio permite valorar la destreza en crear y escoger deseos, estímulos, necesidades o intereses según los requiera el carácter de la situación o contexto dramático.

3. Realizar diferentes trabajos actorales dentro de una obra coreográfica marcados por el profesor en el momento.

Con este criterio se pretende valorar: La capacidad de respuesta interpretativa y el grado técnico alcanzado; la integración por parte del alumno de la técnica teatral con la de la danza, así como de su personalidad en la propuesta; su capacidad para memorizar y reproducir, desde su personalidad creadora, formas de conducta de diferentes épocas; su utilización de la imaginación y la creatividad, así como su capa-

cidad de evocar sensaciones e imágenes; su dominio del espacio y del ritmo; y su utilización de la energía.

4. Realizar ante el público trabajos propuestos por el alumno sobre coreografías concretas que aúnen la técnica de danza y la actoral. Este criterio pretende valorar: La imaginación y creatividad del alumno; su utilización e integración de las técnicas aprendidas; su capacidad de organización, observación y memoria; su capacidad para confrontar la formación de su disciplina actoral con espectadores eventuales, adecuándose eficazmente a esta circunstancia; y su capacidad de transmitir al público.

#### ASIGNATURA: MUSICA

##### Objetivos.

La enseñanza de Música en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Expresar de forma original sus ideas y sentimientos mediante el uso de la voz y los instrumentos, en situaciones de interpretación e improvisación, con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación, respetando otras formas distintas de expresión.

2. Valorar la expresión vocal (hablada y cantada) como fuente de comunicación y expresión de ideas y sentimientos.

3. Interesarse por el conocimiento de la música y de las normas más generales que rigen la composición del discurso musical, y su proceso creativo.

4. Conocer las características, posibilidades y recursos expresivos de la música de las diferentes épocas y estilos, para conseguir una interpretación de calidad tanto de cualquier pieza de repertorio, como en la improvisación sobre una obra musical.

5. Valorar y respetar las manifestaciones musicales de otras culturas.

6. Valorar la importancia del silencio como condición previa para la existencia de la Música y como elemento de armonía en la relación con uno mismo y con los demás, tomando conciencia de la agresión que supone el uso indiscriminado del sonido.

7. Conocer y valorar la música española, la música de inspiración andaluza y el flamenco como elementos básicos en la configuración de la danza española y flamenca, así como en otros estilos contemporáneos.

##### Contenidos.

La voz y la palabra como medios de expresión musical. Improvisaciones vocales: Individuales y en grupo, libres y dirigidas, con y sin melodía. Práctica de repertorio vocal. Ritmo, melodía, armonía y forma como elementos de la música. Pale, acento y fraseo como elementos del lenguaje musical. La repetición, imitación, variación, desarrollo e improvisación como procedimientos compositivos. Utilización de la percusión corporal y los instrumentos escolares para acompañar al movimiento y a la danza. Los grandes períodos de la Historia de la Música: Formas y estilos. Pluralidad de estilos en la música contemporánea. La música de otras culturas. Música y medios audiovisuales. La música española y andaluza. El Flamenco. Principales autores y obras.

##### Criterios de evaluación.

1. Intervenir en actividades de canto colectivo adaptando su expresión y entonación al nivel sonoro del conjunto. Este criterio pretende evaluar si el alumno tiene una intervención activa en las situaciones de canto colectivo, así como la actitud con la que se acerca a las actividades de canto, observando la voluntad de adaptar la expresión y entonación vocal al nivel sonoro del grupo.

2. Respetar el marco de actuación de esquemas rítmico melódicos (entre 8 y 16 pulsos de duración y en el ámbito de la escala natural) en situaciones de improvisación. Este criterio intenta comprobar la habilidad del alumno en respetar el marco de actuación de la pauta rítmico melódica propuesta, observando la capacidad musical de intervenir con soltura y con naturalidad durante la improvisación, aportando ideas originales y sabiendo callar a tiempo cuando la intervención se complica.

3. Leer música en el contexto de las actividades musicales del grupo como apoyo a las tareas de interpretación y audición. Este criterio evalúa la utilización funcional de la lectura musical. No se trata de evaluar desde un punto de vista solfístico, sino de observar la destreza con que el alumno se desenvuelve en la lectura, una vez creada la necesidad de apoyarse en la partitura para progresar en las actividades musicales del grupo.

4. Utilizar la terminología musical adecuada para comunicar a los demás juicios personales relacionados con las obras musicales escuchadas. Este criterio evalúa la capacidad de utilizar un lenguaje musical adecuado a la hora de enjuiciar la música, ya que saber «hablar de música» implica la asimilación de los conceptos y principios musicales básicos.

5. Participar en las actividades de interpretación en grupo asumiendo el intercambio de los roles que se deriven de las necesidades musicales. Este criterio evalúa la movilidad del alumno en asumir cualquiera de los papeles que demande una situación musical. Actuar indistintamente desde cualquier instrumento, desde el canto, como director, como solista, etc., supondrá haber superado los comportamientos estereotipados que se dan a menudo en la interpretación en grupo.

6. Establecer algunas pautas para la improvisación que permitan expresar musicalmente ideas extraídas del análisis de otras áreas artísticas. El fin de este criterio es comprobar que el alumno es capaz de trasladar musicalmente las ideas expresadas en otras áreas artísticas. Esto implica el análisis de la estructura que las soporta, para después establecer los convencionalismos musicales pertinentes que permitan operar con ellos.

#### II. ASIGNATURAS PROPIAS DE CADA ESPECIALIDAD

##### A. ESPECIALIDAD DE DANZA CLASICA

#### ASIGNATURA: DANZA CLASICA

##### Objetivos.

La enseñanza de Danza Clásica en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades siguientes:

1. Controlar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo de todos los movimientos.

2. Realizar con musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la danza.

3. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística.

4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

5. Conocer y valorar la importancia de la influencia de la Danza Clásica en la Danza Española y viceversa.

##### Contenidos.

Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación

de movimientos. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Ejecución precisa y definida de todos los pasos con sus direcciones y desplazamientos. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la Danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Clase de puntas: Estudio de todos los pasos sobre zapatillas de media punta, y sobre zapatillas de punta para las chicas. Clase para chicos: Estudio de todos aquellos pasos que específicamente son denominados «pasos para varones». Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

#### Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiéndolo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza.

2. Realizar los ejercicios de la barra de ballet que el profesor marque en el momento, con el acompañamiento musical propio de este nivel. Con este criterio se trata de comprobar el grado de madurez de las capacidades físicas del alumno, necesario para el dominio de la técnica del Ballet Clásico.

3. Realizar en el centro un ejercicio de Adagio que el profesor marque en el momento, donde se incluirán los pasos de enlace con los pasos y entrepasos que caracterizan estas variaciones. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el desarrollo de la capacidad técnica del alumno en cuanto al sentido del equilibrio, amplitud y elevación de las piernas, definición y concreción de las posiciones del cuerpo en el espacio, coordinación, colocación y movimiento de los brazos y de la cabeza. Además, se comprobará el grado de madurez de su personalidad artística, musicalidad, expresividad y comunicación.

4. Realizar en el centro dos ejercicios de Giros que el profesor marque en el momento. Con este criterio se trata de comprobar que el alumno ha adquirido el dominio de la técnica del giro, la coordinación y el sentido del movimiento en el espacio, además de la limpieza, definición y precisión de los pasos y los entrepasos.

5. Realizar en el centro dos ejercicios de saltos pequeños que el profesor marque en el momento. Con este Criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por el alumno en la ejecución del salto, la fuerza y la elasticidad de los pies, el trabajo dañe «Plié» (elasticidad, sujeción de bajada y empuje para el impulso), además de la coordinación, acentos musicales y musculares, elevación de las caderas y sujeción del torso.

6. Realizar en el centro un ejercicio de batería que el profesor marque en el momento. Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el grado de ejecución y dominio adquirido en la técnica de la pequeña batería, comprobando el desarrollo físico y muscular del «en-dehors» para la batería, la limpieza, definición y concreción de los movimientos de piernas y pies, la coordinación, y los acentos musicales y musculares de los saltos.

7. Realizar en el centro varios ejercicios de saltos grandes que el profesor marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el desarrollo máximo de la capacidad de movimiento, la energía que produce el trabajo muscular para saltar utilizando el máximo de amplitud, la precisión y colocación del cuerpo en el aire, la coordinación de los brazos y piernas y la sincronización de impulsos, piernas, brazos, torso y música.

8. Realizar en el centro varios ejercicios específicos de varones que el profesor marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el dominio adquirido por los alumnos varones de la técnica específica de chicos en la Danza Clásica.

9. Realizar en el centro diversos ejercicios específicos para las chicas en puntas que el profesor marque en el momento. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el nivel técnico adquirido por las alumnas en la técnica de puntas.

10. Realizar un ejercicio de Improvisación a partir de un fragmento musical que el pianista toque anteriormente. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el grado de madurez del alumno para ser capaz de, escuchando una música, saber plasmar con movimientos las imágenes y sensaciones que la música le produce, además de comprobar su sentido creativo, sensibilidad y musicalidad.

En todos los criterios de evaluación se comprobará la capacidad artística, sensibilidad, musicalidad y comunicación expresiva.

#### ASIGNATURA: DANZA CONTEMPORANEA

##### Objetivos.

La enseñanza de Danza Contemporánea en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer y practicar los movimientos de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.

2. Interpretar variaciones de diferentes estilos, con el fin de conocer la gran variedad de formas de la Danza Contemporánea.

3. Improvisar formas libres de danza con sensibilidad creativa y sentido coreográfico.

4. Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.

##### Contenidos.

Ejercicios en el suelo: Diferenciación de la fuerza y las sensaciones de las diferentes partes del cuerpo. Trabajo de contracciones del torso y movilidad de la columna. Utilización de la respiración como origen del movimiento. Ejercicios en el centro: Cambios en el eje del cuerpo, buscando el equilibrio en los diferentes pasos. Coordinación de todas las partes del cuerpo. Uso correcto del espacio. Desarrollo de la sensibilidad plástica. Práctica de la improvisación libre, con y sin objetos, individual y en grupo. Estudio de pequeñas variaciones. Estudio de variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio.

##### Criterios de evaluación.

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno, a partir de la improvisación individual.

2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

3. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

## ASIGNATURA: PASO A DOS

## Objetivos.

La enseñanza de Paso a Dos en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conseguir el grado de homogeneidad y coordinación de movimientos que permita la compenetración técnica entre ambos bailarines imprescindible para alcanzar un resultado artístico de calidad.

2. Conseguir una comprensión unitaria del ritmo, para que el impulso anterior a cualquier movimiento tenga una coordinación perfecta entre ambos bailarines.

3. Adquirir, en el caso de los alumnos varones, la fuerza necesaria para poder realizar su papel con la calidad técnica y artística necesaria.

4. Adquirir, en el caso de las alumnas, la estabilidad y equilibrio necesarios sobre las puntas para poder realizar las diferentes posiciones, promenades y giros con la pareja.

5. Conocer el lenguaje y la técnica para la realización de los diferentes pasos del «Paso a Dos».

6. Interpretar el argumento que se les plantea en cada Paso a dos, dando un margen de improvisación a la capacidad expresiva de ambos bailarines.

## Contenidos.

Ejecución en pareja de los diferentes pasos, analizando su técnica. Realización y planificación de ejercicios que permitan un acoplamiento y comunicación en la pareja. Análisis del papel que cada miembro debe asumir en el ballet que se ejecute. Ejercicios que permitan conseguir la fuerza necesaria al bailarín para realizar los diferentes portes. Combinaciones «par terre» con manos en la cintura. Pasos de acoplamiento. Promenades. Giros en las diferentes posiciones. Elevación de la bailarina en el aire hasta el nivel del pecho y de los hombros. Grandes saltos con elevación de la alumna con los brazos en el talle.

## Criterios de evaluación.

1. Realizar una variación que incluya diferentes combinaciones a terre con posiciones de la alumna en «l'air» y «promenades en dehors y en dedans». Con este criterio de evaluación se trata de comprobar el conocimiento y dominio técnico del alumno para saber colocar a la alumna en su eje, estando pendiente de su estabilidad y controlando las diferentes traslaciones del centro de gravedad de la alumna.

2. Realizar una variación que incluya giros «en dehors» desde la cuarta posición y giros desde una posición de «relevé» o «tumbé en dehors y en dedans». Con este criterio de evaluación se pretende comprobar si el alumno ha asimilado y comprendido la técnica del giro del paso a dos, colocación de manos, sincronización de los impulsos, etc., y que la alumna es capaz de mantener con solidez y sujeción su cuerpo ayudando así al alumno a situarla en cualquier desplazamiento de su eje de equilibrio.

3. Realizar una variación con elevaciones en «l'air», saltos pequeños y elevaciones hasta el nivel del pecho y de los hombros. Con este criterio de evaluación se pretende observar que el alumno es capaz de utilizar el impulso del salto de la chica, así como de elevarla y bajarla suavemente y en eje hasta el suelo, y comprobar que la alumna puede realizar en el aire la posición clara y precisa manteniendo la colocación y estética de la Danza.

4. Realizar una variación que incluya un salto de la alumna sobre el pecho o el hombro del alumno. Con este criterio se trata de comprobar la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje técnico de estos pasos para su ejecución.

5. Realizar una variación que incluya elevaciones con fijaciones de posiciones en el aire con los brazos del alumno extendidos hacia arriba. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar la preparación física de los alumnos, con la utilización del trabajo y la fuerza de las piernas y no de la espalda, la sincronización de los impulsos de ambos y el aprendizaje adquirido de esta técnica.

Durante la aplicación de todos los criterios de evaluación se comprobará también los elementos estéticos de ambos bailarines, así como la capacidad de asimilación del papel de acompañante hacia el otro.

## ASIGNATURA: REPERTORIO

## Objetivos.

La enseñanza de Repertorio en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Interpretar obras o piezas de repertorio de la Danza Clásica o la Danza Neoclásica, con la naturalidad del dominio técnico y la pureza de estilo de la obra.

2. Interpretar danzas en grupo, papeles de solista y ballets completos.

3. Conocer y diferenciar los Ballets más significativos de las diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos y matices.

4. Relacionar los conocimientos y circunstancias históricas de los ballets con su forma y estilo interpretativo.

5. Conocer y valorar aquellas variaciones del repertorio clásico que tengan influencia andaluza, así como aquellas obras con temas de inspiración andaluza.

6. Conocer aquellas danzas de carácter básicas y necesarias en la formación del bailarín.

## Contenidos.

Aprendizaje de obras de repertorio de diferentes épocas y tendencias artísticas, profundizando en la variedad de estilos. Adquisición de los conocimientos técnicos e históricos de los bailes para su correcta interpretación dancística. Análisis del carácter de cada personaje para su correcta interpretación dramática. Estudio de la interpretación de los diferentes papeles, dentro del estilo y forma requeridos por la obra escogida. Desarrollo de la individualidad artística y del virtuosismo técnico. Práctica e interpretación de bailes de conjunto. Práctica e interpretación de variaciones de semisolista y primer/a bailarín/a. Conocimiento y valoración de las normas de comportamiento para bailar en grupo. Entrenamiento permanente y progresivo de la memoria. Variaciones del repertorio clásico con influencia andaluza. Obras con temas de inspiración andaluza, compositores y coreógrafos. Estudio de los diferentes estilos de Danzas de carácter.

## Criterios de evaluación.

1. Interpretar obras coreográficas dirigidas al público en el centro, ensayadas previamente. Este criterio pretende valorar la aptitud necesariamente disciplinada del bailarín en el Cuerpo de Baile, la capacidad de asumir el papel asignado, su responsabilidad en la unidad del conjunto y su adecuación al papel asignado haciendo fluir sus sentimientos y personalidad, consiguiendo la conexión emocional con el público.

2. Interpretar un papel de repertorio de bailarín solista. Con este criterio se pretende valorar el grado técnico y la capacidad interpretativa del alumno, la asimilación del estilo y el carácter de la variación escogida.

3. Interpretar un papel de Repertorio de primer bailarín/bailarina. Este criterio permite valorar el grado de virtuosismo del alumno, unido al don natural de la interpretación y la sensibilidad artísticas.

4. Interpretar un papel de carácter de repertorio escogido por el propio alumno o alumna, donde él mismo/a buscará los diferentes matices y estudiará los aspectos históricos. Mediante este criterio se pretende comprobar la preparación observadora y analítica del alumno/a, así como sus inquietudes, sensibilidad, creatividad y sentido de la estética.

5. Interpretar en público un cuerpo de baile del repertorio clásico. Este criterio de evaluación pretende observar que el alumno es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y especial con el resto de los componentes del grupo.

6. Interpretar en público un paso a tres o paso a cuatro. Este criterio de evaluación pretende observar cómo el alumno, aparte de disfrutar de la danza siendo responsable de la unidad del conjunto de solistas, hace fluir sus sentimientos y personalidad, consiguiendo la conexión emocional con el público.

7. Interpretar diferentes danzas de carácter. Con este criterio de evaluación se pretende comprobar el conocimiento por parte de alumnos y alumnas de aquellas danzas de carácter que se hayan estudiado, así como el aspecto estético y técnico en su ejecución.

## B. ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA

### ASIGNATURA: DANZA CLASICA

#### Objetivos.

La enseñanza de Danza Clásica en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.

2. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Española.

3. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la Danza.

4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

#### Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Española. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la Danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

#### Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiendo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza.

2. Realizar una clase de Ballet Clásico, que el profesor marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, teniendo en cuenta: La colocación del cuerpo; el desarrollo muscular y flexibilidad; los acentos musicales y musculares; la coordinación de todos los movimientos; el dominio del equilibrio y el control del cuerpo; la precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza; la precisión y definición de las direcciones y desplazamientos; la utilización del espacio; la respiración del movimiento; el dominio de la técnica del Adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería); la sensibilidad musical.

3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de Danza partiendo de diferentes formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno.

4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor en el momento. Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno con respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

### ASIGNATURA: ESCUELA BOLERA

#### Objetivos.

La enseñanza de Escuela Bolera en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Dominar el lenguaje y el estilo de la Escuela Bolera.

2. Conocer el repertorio más significativo de la Escuela Bolera.

3. Interpretar las danzas de este repertorio con gracia y naturalidad, dominio técnico, musicalidad, y carácter y pureza de estilo.

4. Conocer y valorar la influencia de la cultura andaluza en la Escuela Bolera y en general en el desarrollo de la Danza en Andalucía.

#### Contenidos.

Ejercicios para adquirir la técnica, dinámica, coordinación y estilo de la Escuela Bolera. Conocer y ejecutar todos los pasos y movimientos codificados en el lenguaje de la Escuela Bolera, teniendo en cuenta la musicalidad y acentos del movimiento, así como su coordinación y correcto acompañamiento de las castañuelas. Realización de ejercicios en relación con la dinámica, estilo y carácter de las Danzas de Repertorio y su correcto acompañamiento de las castañuelas. Ejercicios con desplazamientos para la correcta utilización del espacio, tanto individuales como en grupo y pareja. Ejercicios que permitan el acoplamiento y comunicación para las danzas de pareja. Estudio de las Danzas más representativas del Repertorio de la Escuela Bolera. Desarrollo permanentemente de la memoria, la sensibilidad musical, la precisión y dinámica tanto del movimiento como de las castañuelas, la respiración, la gracia, el carácter y el estilo. Interpretación de danzas del repertorio, individuales, de grupo y de pareja. La Escuela Bolera en Andalucía y su relación con el desarrollo de la Danza Española.

## Criterios de evaluación.

1. Realizar las variaciones que marque el profesor, sobre fragmentos musicales, con pasos de la Escuela Bolera que, con los correspondientes toques de castañuelas, contengan la dinámica, desplazamientos, musicalidad y estilo característicos. Este criterio pretende comprobar el uso del espacio, la calidad y la musicalidad, tanto de los movimientos como de la interpretación de las castañuelas, así como la dinámica y el estilo.

2. Interpretar y realizar en el momento las coplas que sobre el Bolero y la Malagueña dicte el profesor. Este criterio pretende observar el dominio técnico y el conocimiento del lenguaje de la Escuela Bolera.

3. Interpretar en público dos bailes del repertorio de la Escuela Bolera, a libre elección del alumno, uno en grupo o pareja y el otro individual como solista. Este criterio pretende observar que el alumno es capaz de disfrutar de la danza y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos de la Escuela Bolera, así como su capacidad de comunicación con el público.

## ASIGNATURA: DANZA ESTILIZADA

## Objetivos.

La enseñanza de Estilización en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Demostrar la sensibilidad artística y los conocimientos técnicos y expresivos que capaciten para interpretar una danza, teniendo en cuenta la forma, carácter, intención, ritmo y matices (dinámica) de la obra musical.

2. Improvisar con sensibilidad artística y musical sobre una forma musical, teniendo en cuenta: Su forma, carácter, intención, ritmo y matices; utilizando los instrumentos y lenguajes propios de nuestras danzas.

3. Actuar en público con naturalidad y dominio técnico, tanto en lo relativo a los movimientos como a los instrumentos utilizados (castañuelas, zapatos, etc.) teniendo en cuenta la expresividad y fidelidad a la música.

4. Conseguir el dominio del cuerpo y de la mente para utilizar con seguridad la técnica y el espacio escénico para llegar a una concentración que permita una interpretación artística de calidad.

5. Conocer y valorar la influencia de la danza en Andalucía sobre la estilización de la Danza Española.

## Contenidos.

Realización de ejercicios hasta alcanzar la calidad del movimiento y la expresividad requerida en cuanto a la fidelidad a la música: Matices, forma, intención y «tempo». Realización de trabajos de improvisación utilizando las diferentes formas musicales. Análisis del carácter interpretativo de la danza, en cuanto a la obra musical y su coreografía. Interpretación de coreografías, individuales y colectivas, con el máximo dominio del espacio escénico, de la técnica (movimiento, castañuelas zapateados, indumentaria, etc.) de la expresividad, musicalidad, gracia y naturalidad. Desarrollo permanente de la memoria. Estudio de las obras de los principales compositores y coreógrafos españoles. Análisis comparativo de las diferentes interpretaciones de dichas obras. Comprender y valorar la influencia y la relación de la música de los principales compositores andaluces con la Danza Española.

## Criterios de evaluación.

1. Interpretación de una danza de zapatilla. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la musicalidad y los matices, y el carácter, la expresividad e interpretación.

2. Interpretación de una danza de zapato. Este criterio pretende valorar el dominio técnico del alumno, en lo referente a la limpieza de pasos y su ejecución, la coordinación y fluidez tanto del movimiento como de las castañuelas y zapateados, y el uso del espacio.

3. Interpretación de una variación de repertorio. Con este criterio se pretende valorar la capacidad artística del alumno, así como su memoria y su asimilación del carácter dramático del papel que representa en la obra.

## ASIGNATURA: FLAMENCO

## Objetivos.

La enseñanza de Flamenco en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Demostrar el dominio del zapateado (escobillas) en cada uno de los diferentes ritmos flamencos.

2. Utilizar con dominio, soltura y naturalidad la indumentaria requerida: Bata de cola, mantón, etc. (en el baile de mujer).

3. Interpretar los diferentes bailes flamencos con toda su fuerza expresiva.

4. Improvisar en cualquiera de los «palos» flamencos teniendo en cuenta la estructura, compás y carácter.

5. Conocer y valorar los aspectos principales de la génesis del Flamenco y su evolución.

## Contenidos.

Estudio del ritmo y cuadratura del número de compases que tiene una «letra» para el desarrollo del Cante que se requiere. Estudio del compás, estructura, caracteres y expresión de cada forma del flamenco. Conocimiento y dominio de ritmos, contratiempos y estructuras de los diferentes «palos» flamencos: Alegrías, Tientos, Farruca, Tangos, Soleares, Bulerías, Siguiriyas, etc. Estudio de la realización del marcaje, escobillas y desplantes con bata de cola. Realización de ejercicios para diferenciar las cuadraturas del compás en relación al Cante. Realización de trabajos de improvisación dentro de las estructuras del baile flamenco. Práctica de la técnica del zapateado, alcanzando un máximo de velocidad, matiz y dificultad en sus composiciones. Estudio de los diferentes bailes flamencos, con la musicalidad, dominio técnico, gusto, carácter y fuerza expresiva que cada uno requiera. Estudio del origen y fundamentos del Flamenco: Historia, costumbres, intérpretes, cantes, significado social, etc. Desarrollo permanente de la memoria. El nacimiento y la evolución del flamenco, sus principales personajes y épocas.

## Criterios de evaluación.

1. Realizar variaciones de marcajes y zapateados en los diferentes ritmos flamencos, acompañados con la guitarra y el cante, utilizando, en el caso de las alumnas, la bata de cola, el mantón, etc. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y dominio del compás en los diferentes ritmos del flamenco, el dominio y soltura de las alumnas en el movimiento con la bata de cola y el mantón, la claridad, fuerza y matices en los zapateados, y la cuadratura del cante (letra).

2. Interpretar un palo del repertorio flamenco. Con este criterio se valorará el dominio de la técnica, del estilo y el carácter propio del baile, de la musicalidad y de los matices, así como la capacidad artística del alumno y su madurez interpretativa.

3. Improvisar en uno de los palos flamencos. Con este criterio se pretende comprobar el conocimiento del alumno de los diferentes «palos» del flamenco: Su estructura, compás, medida del cante (letra), etc.

4. Interpretar en público como solista un baile característico, a libre elección del alumno. Este criterio pretende valorar la capacidad de comunicación con el público que posee el alumno.

5. Interpretar en público un baile en grupo o pareja, a libre elección del alumno. Con este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno para integrarse en un grupo y mantener una relación interpretativa y espacial con el resto de sus componentes, sin perder la calidad del movimiento, el carácter y estilo característicos del baile flamenco, así como su capacidad de comunicación con el público.

#### ASIGNATURA: FOLKLORE

##### Objetivos.

La enseñanza de Folklore en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer la diversidad y riqueza del Folklore español y adquirir un repertorio de las danzas más representativas.

2. Conocer las circunstancias geográfico-histórico-culturales y sociológicas que han influido en cada región, dando lugar a las diferentes formas, estilos y significados de las danzas folklóricas.

3. Saber interpretar danzas características de cada región.

4. Situar e identificar el folklore a través de una muestra instrumental y/o bailada, o a través del traje.

5. Despertar el gusto e interés por obtener la máxima información sobre el Folklore: Trajes, costumbres, historia, significado social, etc.

6. Conocer y valorar la diversidad y riqueza del folklore de Andalucía, y adquirir un repertorio de las danzas más representativas.

##### Contenidos.

Adquisición de las técnicas y estilos de cada región para la interpretación de sus danzas. Estudio de los instrumentos de percusión con que se acompaña el bailarín en las diferentes danzas populares: Castañuelas, pulgaretas, vieiras, palos, etc. Realización de los pasos con sus desplazamientos por el espacio en los bailes individuales, por parejas y en grupo. Estudio de la historia de cada región, Autonomía o Comunidad, de sus costumbres, trajes, tradición y significado social de sus danzas más representativas. Interpretación de las danzas más características del folklore. Desarrollo permanente de la memoria. Diversidad y riqueza del folklore de Andalucía. Danzas más representativas del folklore andaluz.

##### Criterios de evaluación.

1. Interpretar y realizar las coplas y variaciones que en el momento marque el profesor, pertenecientes al folklore español más representativo, acompañándose del instrumento de percusión que la danza requiera. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno de los pasos, estilos y caracteres de nuestras danzas populares, así como de los instrumentos de percusión con que se acompañan los danzantes.

2. Componer e interpretar en grupo una danza sobre una música popular propuesta por el profesor. Este criterio pretende comprobar la capacidad de situar e identificar nuestro folklore a través de una muestra musical, mostrando sus características principales y su evolución por el espacio.

3. Identificar a través de imágenes de trajes folklóricos españoles, ofrecidos por el profesor, el lugar al que pertenecen, ilustrándolos con los comentarios que el alumno considere pertinentes. Este criterio pretende observar el grado de conocimiento adquirido por el alumno sobre las circunstancias geográficas, históricas, culturales y sociológicas del folklore español, así como la influencia y condicionamiento que tanto la indumentaria como las anteriores circunstancias configuran el carácter, el estilo y la forma de bailar.

4. Interpretar una danza folklórica a libre elección del alumno. Este criterio pretende comprobar la versatilidad técnica e interpretativa del alumno en cuanto a forma, carácter y estilo.

5. Interpretar y realizar las danzas pertenecientes al folklore andaluz más representativo. Este criterio pretende comprobar el conocimiento y la asimilación del alumno de los pasos, estilos y caracteres de las danzas populares de Andalucía.

#### C. ESPECIALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA

#### ASIGNATURA: DANZA CLASICA

##### Objetivos.

La enseñanza de Danza Clásica en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Aplicar la correcta colocación del cuerpo que permita el dominio de la coordinación y el desarrollo correcto de todos los movimientos.

2. Saber utilizar los conocimientos técnicos y estilísticos de la Danza Clásica adquiridos, para conseguir la necesaria calidad del movimiento que permita alcanzar el máximo grado de interpretación artística, en las diferentes manifestaciones de la Danza Contemporánea.

3. Realizar con sentido rítmico y musicalidad la ejecución de todos los movimientos que configuran la Danza.

4. Valorar la importancia del espacio como elemento tanto estético como formal, y ser conscientes del papel que juega en la interpretación.

##### Contenidos.

Estudio de la terminología propia de la Danza Clásica, y su aplicación descriptiva de pasos, combinaciones de ellos o bailes. Desarrollo de la correcta colocación del cuerpo que permita una base técnica sólida, con el fin de abordar los distintos estilos de la Danza Contemporánea. Conocimiento de todos los pasos que componen el vocabulario de la Danza Clásica, y ejecución correcta de los mismos de acuerdo con sus tiempos musicales, acentos y coordinación de movimientos. Desarrollo del control de todo el cuerpo, la dinámica, el ataque del movimiento y la respiración. Utilización correcta del espacio. Interiorización de la música para desarrollar la sensibilidad artística con la elegancia y energía que la Danza requiere. Desarrollo de la sensibilidad musical como premisa indispensable para la obtención de una buena calidad de movimiento. Desarrollo del perfeccionamiento técnico e interpretativo del giro y del salto. Desarrollo de las capacidades creativas.

##### Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer todos los pasos del vocabulario de la Danza Clásica entendiéndolo su aplicación técnica. Este criterio de evaluación pretende comprobar que el alumno ha aprendido el nombre de todos los pasos, su realización, sus características y su significado técnico en la Danza.

2. Realizar una clase de Ballet Clásico, que el profesor marque en el momento, con todos los ejercicios de este nivel en el tiempo musical establecido. Con este criterio se trataría de comprobar y evaluar el dominio técnico alcanzado y el grado de madurez de su capacidad artística, a través de: La colocación del cuerpo; El desarrollo muscular y flexibilidad; Los acentos musicales y musculares; La coordinación de todos los movimientos; El dominio del equilibrio y el control del cuerpo; La precisión en la realización de todos los pasos y las posiciones de las piernas, brazos, torso y cabeza; La precisión y definición de las direcciones y desplazamientos; La utilización del espacio; La respiración del movimiento; El dominio de la técnica del Adagio, del giro, del salto (pequeños, grandes y batería); La sensibilidad musical.

3. Improvisar individualmente pequeñas variaciones de Danza partiendo de diferentes formas musicales. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno.

4. Repetir y realizar en el centro los ejercicios estudiados en la barra que el profesor marque en el momento, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones. Con este criterio se trata de comprobar si el alumno ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio, coordinando los movimientos entre ellos.

5. Realizar pequeñas variaciones que incluyan desplazamientos por el espacio, marcados por el profesor en el momento. Con este criterio se pretende observar el sentido del alumno respecto al espacio, las dimensiones y las direcciones.

#### ASIGNATURA: IMPROVISACION

##### Objetivos.

La enseñanza de Improvisación en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adaptarse de forma espontánea a un movimiento, a una idea o a una situación de trabajo propuesta, en relación consigo mismo, con el grupo y con el espacio.

2. Expresarse y desarrollar la capacidad creativa, a través de la improvisación libre o dirigida, y adquirir formas personales de expresión.

3. Responder adecuadamente con el propio lenguaje corporal a una idea propuesta por la pareja.

4. Desarrollar, a través de la realización de pequeñas coreografías, el enriquecimiento de las posibilidades interpretativas del bailarín o bailarina, individualmente o en grupo, en relación con los diferentes elementos que intervienen en el proceso creativo.

5. Interpretar variaciones del repertorio contemporáneo.

##### Contenidos.

Desarrollo del concepto de la libertad del movimiento, y profundización en su exploración, con el fin de ampliar su conocimiento e integrarlo en la creación coreográfica. Capacidad de estructurar una frase de movimiento a partir de una idea, y ser capaz de repetirla. Relaciones básicas entre la utilización del tiempo, del espacio y del esfuerzo, a partir de la música o de pautas determinadas. Desarrollo del autocontrol, la reflexión y la concentración. Desarrollo de la retención visual, auditiva y cinestésica en la ejecución de secuencias de movimiento previamente determinadas. Desarrollo de la capacidad de improvisación mediante las técnicas de improvisación (por ejemplo: Improvisación guiada mediante pautas, ideas y/o movimientos, uso de objetos, uso de textos, ...). Prácticas de la danza en grupo, y desarrollo de la iniciativa, la imaginación y la creatividad. Utilización de los elementos del tiempo, el espacio y el movimiento y su relación con el intérprete, a través de la realización de estudios coreográficos. Desarrollo de la capacidad de comunicación dramática que permita una mayor capacidad expresiva. Realización de composiciones coreográficas: Trabajo en dúos, tríos, conjunto. Composición guiada según pautas marcadas por el profesor, atendiendo también a las estructuras musicales. Estudio del repertorio moderno y contemporáneo. Desarrollo de talleres con contenidos puntuales en relación con las dos vertientes de la asignatura: Talleres dirigidos por el profesor y talleres donde el alumno tiene total libertad.

##### Criterios de evaluación.

1. Improvisar individualmente una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno, a partir de la improvisación individual.

2. Improvisar en grupo una variación libre, a partir de distintos estilos de música. Este criterio de evaluación pretende comprobar el desarrollo creativo, la expresión artística y sensibilidad musical del alumno, así como su capacidad de integrarse en una improvisación colectiva.

3. Interpretar variaciones de coreógrafos contemporáneos presentes en el repertorio, que incluyan la improvisación como un elemento esencial de la propia coreografía. Con este criterio se pretende valorar la capacidad interpretativa del alumno, y su identificación con el estilo de la variación propuesta.

4. Realizar un pequeño estudio coreográfico a partir del desarrollo de un concepto o secuencia de movimiento, de un ritmo, de un texto, de un objeto, de una música, etc. Mediante este criterio se pretende valorar la creatividad del alumno, en relación con su capacidad para desarrollar una propuesta, así como su sentido de la forma y de las proporciones en la construcción de las propuestas. Igualmente se pretende valorar el desarrollo de su capacidad para explorar, diversificar y combinar su lenguaje personal o una propuesta predefinida.

#### ASIGNATURA: TECNICAS DE DANZA CONTEMPORANEA

##### Objetivos.

La enseñanza de Técnicas de Danza Contemporánea en el Grado Medio tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Adquirir los conocimientos de la técnica formal de la danza contemporánea y sus diferentes calidades y matices, en busca de una correcta ejecución técnica y artística.

2. Interpretar variaciones según las diferentes técnicas características de la Danza Contemporánea.

3. Demostrar la versatilidad necesaria para adaptarse a las exigencias que se derivan del carácter interdisciplinar de la Danza Contemporánea.

4. Adquirir nuevos conocimientos y técnicas de danza utilizadas en nuestro tiempo, valorando su interés con criterios formales, estéticos y personales.

##### Contenidos.

Práctica de la danza contemporánea para adquirir una sólida base técnica que permita un amplio conocimiento de los diferentes estilos. Fundamentos de la técnica de la danza contemporánea (con especial énfasis en la flexibilidad de la columna, el sentido del peso y el uso dinámico del espacio, el tiempo, la energía, el peso y sus relaciones). Desarrollo de una sensibilidad estética abierta. Conocimiento y desarrollo de las propias capacidades expresivas. Conocimiento de las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la Danza Contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.). Desarrollo de las habilidades prácticas y técnicas necesarias para adaptarse a la gran variedad característica del repertorio contemporáneo. Estrategias de relación, expresión y comunicación necesarias para la integración y el trabajo en grupo.

##### Criterios de evaluación.

1. Realizar una variación en las diferentes técnicas reconocidas como básicas en el mundo de la Danza Contemporánea. Este criterio permite valorar el conocimiento y dominio de las diferentes técnicas propias de la Danza Contemporánea (Graham, Cunningham, Limón, etc.).

2. Realizar individualmente una variación en la que se siga y dialogue musicalmente el contenido de un acompañamiento sonoro. Mediante este criterio se pretende valorar la capacidad del alumno de adaptar las diferentes técnicas adquiridas a un acompañamiento sonoro propuesto, así como el acierto en la elección de las mismas en relación con el estilo que se deriva de dicho acompañamiento. Se valorará también la complejidad rítmica, la calidad del movimiento y el dominio y la utilización creativa del espacio y el tiempo.

3. Realizar en grupo una coreografía característica del repertorio contemporáneo. Este criterio pretende valorar la capacidad artística del alumno para interpretar una obra del

repertorio contemporáneo. Igualmente se valorará su capacidad para integrarse en el grupo mediante estrategias de relación, comunicación y expresión.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*DECRETO 167/1998, de 1 de septiembre, por el que se cesa a don Salvador del Moral Sojo como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 1998.

Vengo en cesar a don Salvador del Moral Sojo como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*DECRETO 168/1998, de 1 de septiembre, por el que se nombra a don Juan Rodríguez Cordobés como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 1998.

Vengo en nombrar a don Juan Rodríguez Cordobés como Delegado Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla.

Sevilla, 1 de septiembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Resolución que se cita.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar

Administrativa de esta Universidad convocadas por Resolución de 15 de diciembre de 1997 (BOE de 23 de enero y BOJA de 10 de enero) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto), y a propuesta del Tribunal Calificador, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I y Anexo II, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado del 6).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o el Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la igualmente citada Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece modelo F.2.R., se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 25 de junio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE APROBADOS TURNO LIBRE

F. NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.
18-09-70	GOMEZ BARBERO, LUISA M <sup>a</sup>	30.543.877	3054387702 A7076
26-08-63	MUÑOZ CANO, DOLORES	30.508.608	5265068835 A7076
12-04-60	SARAVIA GONZÁLEZ, FRANCISCA	30.472.726	3047272646 A7076
20-08-60	MOHEDANO PEREA, ARACELI	30.469.788	3046978868 A7076
17-08-62	MARIN MARTIN, JOSÉ LUIS	30.486.693	3048369368 A7076
16-09-68	SANZ GÓMEZ, MIGUEL ÁNGEL	45.419.744	4541974468 A7076
22-01-60	SERRANO ALCAIDE, FRANCISCO J	30.460.277	3046027713 A7076
25-04-56	MATA CIFUENTES, M <sup>a</sup> CARMEN	30.421.648	3042164857 A7076
06-12-71	BLANQUE DÍAZ, M <sup>a</sup> CARMEN	30.530.350	3053035046 A7076

28-08-65	HERNANDO FERNÁNDEZ, RAFAEL	30.201.943	3020194324 A7076
01-03-70	JURADO BENTEZ, FRANCISCO	30.542.924	3054292468 A7076
19-05-71	LLORENTE RUBIO, M <sup>a</sup> ISABEL	34.963.298	3496329868 A7076
16-03-73	DE LA PAZ MARÍN, MÓNICA	30.810.770	3081077046 A7076
25-11-68	ARIZA CANALES, CONCEPCIÓN	30.545.464	3054546457 A7076
13-03-70	LUQUE GARRIDO, ANA M <sup>a</sup>	30.789.770	3078977046 A7076
13-03-70	LENDINEZ ROBAYO, JUANA M <sup>a</sup>	50.793.738	3079373835 A7076
29-07-70	DEL REY MONTESINOS, FERNANDO	30.544.649	3077664924 A7076

## ANEXO II

## RELACIÓN DE APROBADOS TURNO PROMOCIÓN INTERNA

F. NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.
31-10-44	CAÑERO GUTIÉRREZ, CONCEPCIÓN	30.017.589	3001758902 A7076

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril).

Esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 7 de julio de 1998 (BOJA núm. 84, de 28 de julio de 1998), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE, GR y MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1998.- El Viceconsejero, P.S. (Orden 17.6.98), La Secretaria General para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

## ANEXO

DNI: 28.858.947.  
Primer apellido: Sierra.  
Segundo apellido: Rodríguez.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Regla.  
Código puesto trabajo: 518455.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Personal y Administración.

Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación y Justicia.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (BOJA núm. 78, de 14 de julio de 1998), este Instituto

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo II de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 13 de septiembre de 1998, a las 10,30 horas, en Sevilla, en las sedes que se indican en el Anexo I de esta Resolución. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasa-

porte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar. No serán admitidos a examen aquellos opositores que carezcan de identificación, o no porten documento policial de pérdida o sustracción del DNI.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

LUGARES DE EXAMEN

Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.  
Desde: Abad García, Guillermo.  
Hasta: Gómez-Bastero Comas-Mata, M.<sup>a</sup> del Carmen.

Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n.  
Desde: Góngora Pérez, Manuel Francisco.  
Hasta: Perera Casiñas, José Jaime.

Facultad de Informática (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n.  
Desde: Pérez Alcalá, Felicidad.  
Hasta: Zurita González, M.<sup>a</sup> del Carmen.

ANEXO II

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo
60	No consta Cuerpo de pertenencia
61	No cumple requisito punto G. Base 2.1
62	No cumple requisito antigüedad de 2 años
63	No cumple requisito antigüedad de 10 años

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.*

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 7 de julio de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas,

por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 78, de 14 de julio de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al Ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por Acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 13 de septiembre de 1998, a las 10,30 horas, en Sevilla, en la Facultad de Informática (edificio blanco), Avda. Reina Mercedes, s/n. Todos los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito y goma de borrar. No serán admitidos a examen aquellos opositores que carezcan de identificación, o no porten documento policial de pérdida o sustracción del DNI.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 2 de septiembre de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
02	Convocatoria en blanco o no existente
04	Apellidos o nombre no consignados
05	DNI o pasaporte no consignado
06	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
07	No cumple requisito de edad
08	No se cumple requisito de nacionalidad
09	No consta fecha de expedición de título
10	Fecha presentación de instancia fuera de plazo
11	Instancia sin firma
12	Instancia duplicada para misma convocatoria
13	No cumple requisito titulación
19	Falta certificado centro base o falta compulsa
22	Fecha de expedición de título superior a plazo
23	Documentación no compulsada
50	Pago parcial de la tasa
51	No acredita el pago de la tasa o paga fuera de plazo
60	No consta Cuerpo de pertenencia
61	No cumple requisito punto G. Base 2.1
62	No cumple requisito antigüedad de 2 años
63	No cumple requisito antigüedad de 10 años

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de anticipos para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1998.*

Vistas las reclamaciones y demás documentación aportada por los interesados en relación a los listados provisionales de admitidos y excluidos de la concesión de anticipos reintegrables, ejercicio 1998, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección General de 3 de junio de 1998 (BOJA núm. 70, del día 25) se hacían públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos, en relación a la concesión de anticipos reintegrables.

Segundo. A través de dicha Resolución se concedía plazo de diez días hábiles para que los interesados presentaran las reclamaciones que estimaran pertinentes, y en su caso subsanaran los defectos u omisiones padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva, habiendo transcurrido el mismo sobradamente.

Tercero. De igual forma, en la citada Resolución se dejaba constancia del porcentaje que, sobre el presupuesto previsto para anticipos, correspondía al personal funcionario y no laboral, y al personal laboral.

Cuarto. La comisión paritaria formada por la Administración y por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales en la Mesa General de Negociación y en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del personal laboral, en reunión celebrada el día 17 de abril, informó favorablemente la concesión de una solicitud excepcional de anticipo reintegrable.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición final primera de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA del día 24), modificada en parte por la de 1 de octubre de 1993 (BOJA del día 14), que regula la concesión de anticipos reintegrables al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Resolución de 10 de diciembre de 1996 (BOJA del día 28), que establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Artículos 11 y siguientes de la Orden citada mediante los que se regulan los criterios de distribución de la cantidad presupuestada en concepto de anticipos reintegrables, entre el personal funcionario y no laboral y el personal laboral, así como entre sus correspondientes grupos y categorías profesionales.

III. Artículo 12.2 del referido texto, que regula la concesión excepcional de anticipos ante situaciones acreditadas de necesidad.

IV. Artículo 13.2 de la misma Orden, que establece que, transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y con

las modificaciones que se estimen oportunas, se publicará la resolución definitiva de beneficiarios y excluidos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral, y del personal laboral beneficiario de la concesión de anticipos reintegrables, ejercicio 1998, así como de los excluidos, con indicación de las causas de exclusión, quedando a tales efectos expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, previa comunicación a la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 25/98 de enajenación mediante subasta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1. y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1998, del siguiente bien:

Descripción. Parcela de terreno de 10.000 m<sup>2</sup>, situada en la aldea de Santa Ana, en la finca denominada Casería de Biedma de superficie total de 646.283 m<sup>2</sup>, de la que se segregará. Linda al Norte con parcela de propiedad municipal en trámite de enajenación; al Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; al Este, con propiedad de don José Antonio

Castillo Sánchez y al Oeste con terrenos de propiedad municipal para acceso a otras parcelas y protección del gaseoducto.

Inscripción en el Registro de la Propiedad; Tomo 506. Libro 233, Folio 210, Finca 32.153, Inscripción 1.ª (finca matriz).

Valor pericial: Seis millones trescientas cincuenta mil pesetas (6.350.000 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcalá la Real y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de agosto de 1998.- La Delegada del Gobierno, P.A. (Decreto 512/96, de 10.12), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Fernando Calahorra Téllez.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 26/98 de enajenación mediante subasta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real.*

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1. y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local; 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1998, del siguiente bien:

Descripción. Parcela de terreno de 6.296,57 m<sup>2</sup>, situada en la aldea de Santa Ana, en la finca denominada Casería de Biedma, de superficie total de 646.283 m<sup>2</sup>, de la que se segregará. Linda al Norte, con franja de terreno ligeramente paralela a la Ctra. de Frailes con finalidad de acceso a otras parcelas; al Sur con terrenos propiedad del Ayuntamiento; al Este con propiedad de don José Antonio Castillo Sánchez y al Oeste con terrenos de propiedad municipal para acceso a otras parcelas y protección del gaseoducto.

Inscripción en el Registro de la Propiedad; Tomo 506. Libro 233, Folio 210, Finca 32.153, Inscripción 1.ª (finca matriz).

Valor pericial: Tres millones novecientos noventa y ocho mil trescientas veintidós pesetas (3.998.322 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Alcalá la Real y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 18 de agosto de 1998.- La Delegada del Gobierno, P.A. (Decreto 512/96, de 10.12), El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Fernando Calahorra Téllez.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1997.*

Vistas las solicitudes de ayuda de estudios, ejercicio 1997, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, tienen lugar los siguientes

## HECHOS

Primero. En fecha 8 de mayo de 1997, se dictó por esta Dirección General Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de la mencionada ayuda, siendo publicada en el BOJA núm. 56, de 15 de mayo.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de la citada ayuda, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Arts. 21 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la Resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la Modalidad de Estudios, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales

*RESOLUCION de 20 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio 1997.*

Vistas las solicitudes de ayuda de estudios, ejercicio 1997, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. En fecha 8 de mayo de 1997, se dictó por esta Dirección General Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de la mencionada ayuda, siendo publicada en el BOJA núm. 56, de 15 de mayo.

Segundo. Que ha concluido el proceso de adjudicación de la citada ayuda, de acuerdo con las bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Gobernación de 12 de julio de 1996 (BOJA núm. 85, del día 25), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, y por la que se establece la competencia de esta Dirección General para conocer y resolver este asunto.

II. Arts. 21 y siguientes del citado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 5 del mismo texto, por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 2 se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos en la Resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar los listados provisionales del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1997, en la Modalidad de Estudios, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 7 de agosto de 1998, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. Expediente: SC.022.GR/97.  
Beneficiario: Metálica del Sur, S.C.A.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada).  
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.052.SE/97.  
Beneficiario: La Bigornia, S.C.A.  
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).  
Subvención: 1.150.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.049.HU/97.  
Beneficiario: Cerc. Metálicos Beturia, S.C.A.  
Municipio y provincia: Cartaya (Huelva).  
Subvención: 2.400.000 ptas.

Sevilla, 7 de agosto de 1998.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2345/94, interpuesto por don Juan Luis Calvo Ramírez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2345/94, interpuesto por don Juan Luis Calvo Ramírez, contra la Resolución de fecha 22 de septiembre de 1994, del Director General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que declaraba la inadmisibilidad por extemporaneidad del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz, de fecha 22 de diciembre de 1993; la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo de 1996, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Juan Luis Calvo Ramírez, contra las Resoluciones citadas en el Fundamento Primero de esta Sentencia. Sin costas.»

Por Providencia de fecha 3 de abril de 1998, se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2345/94.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 12 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 57/1996, interpuesto por Goypesa, ECSA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 57/1996, promovido por Goypesa, E.C.S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado contra las resoluciones objeto de la presente. Sin imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10/1995, interpuesto por Instituto Español, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 10/1995, promovido por Instituto Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Con estimación parcial del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Instituto Español, S.A., contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico, si bien se fija la sanción como más ajustada a Derecho en la suma de ciento cincuenta mil pesetas (150.000). No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 14 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre subvención.*

De conformidad con los términos recogidos en el art. décimo de la Orden de 9 de octubre de 1997, por la que se rige la concesión de subvenciones para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad al expediente de subvención concedido por importe de 2.220.920 ptas. a la empresa privada que figura en el Anexo, para la Implantación y Certificación para el Sistema de Calidad ISO 9002, siendo el importe que aportará la Consejería de Trabajo e Industria al beneficiario, con cargo al programa Seguridad y Calidad en Empresas, por la aplicación presupuestaria 01.13.00.17.21 77700 62A.1.

#### ANEXO

Expediente: HU/01/SCI.  
Empresa: Riotinto Plásticos, S.A. (RTP, S.A.).  
Subvención concedida: 2.220.920 ptas.

Huelva, 17 de agosto de 1998.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1590/98E, interpuesto por don Ignacio Gallego Cubiles ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ignacio Gallego Cubiles recurso contencioso-administrativo número 1590/98E, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de abril de 1998,

por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1590/98E.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

*RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 23 de diciembre de 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre de 1997), hace pública la relación de Ayudas para la Atención de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Jaén, 17 de agosto de 1998.- P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

**ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

**EQUIPAMIENTO**

Entidad: ARRAYANES SUR 520  
 Localidad: Linares  
 Proyecto Subvencionado: 3 Ordenadores 522.000.- ptas.  
 1 Impresora 49.996.- ptas.  
 Total: 571.996.- ptas.

Entidad: ARRAYANES  
 Localidad: Linares  
 Proyecto Subvencionado: 3 Ordenadores 522.000.- ptas.  
 2 Impresoras 68.999.- ptas.  
 Total: 590.999.- ptas.

Entidad: LA MALENA  
 Localidad: Linares  
 Proyecto Subvencionado: 2 Ordenadores 378.624.- ptas.  
 2 Impresoras 73.080.- ptas.  
 Total: 451.704.- ptas.

Entidad: LOS SAUCES  
 Localidad: Linares  
 Proyecto Subvencionado: 2 Ordenadores 260.000.- ptas.  
 2 Impresoras 70.000.- ptas.  
 1 Armario 49.999.- ptas.  
 20 Sillas 149.999.- ptas.  
 1 Impres. Laser 59.999.- ptas.  
 Total: 589.997.- ptas.

Entidad: LA ESPERANZA  
 Localidad: Linares  
 Proyecto Subvencionado: 2 Ordenadores 387.800.- ptas.  
 1 Impresora 47.792.- ptas.  
 Total: 430.592.- ptas.

Entidad: SAN JOSE  
 Localidad: Linares  
 Proyecto Subvencionado: 3 Micróf.ambient. 113.100.- ptas.  
 1 Micróf.platafor 39.672.- ptas.  
 1 Equipo inalamb. 44.312.- ptas.  
 2 Cajas amplific. 278.400.- ptas.  
 1 Mesa mexclas 104.980.- ptas.  
 2 Pies columnas 23.200.- ptas.  
 3 Pies micro 17.400.- ptas.  
 1 Multiefectos 41.412.- ptas.  
 1 Pletina doble 34.800.- ptas.  
 Total: 697.276.- ptas.

Entidad: LA MAGDALENA  
 Localidad: Jaén  
 Proyecto Subvencionado: 1 Ordenador 194.147.- ptas.  
 Total: 194.147.- ptas.

Entidad: SANTA CATALINA  
 Localidad: Jaén  
 Proyecto Subvencionado: 1 Fotocopiadora 361.920.- ptas.  
 Total: 361.920.- ptas.

Entidad: SAN VICENTE DE PAUL  
 Localidad: Jaén  
 Proyecto Subvencionado: 4 Muebles tipo Librería 319.997.-  
 Total: 319.997.- ptas.

Entidad: PUERTA DE MARTOS  
 Localidad: Jaén  
 Proyecto Subvencionado: 1 Ordenador 298.500.- ptas.  
 Total: 298.500.- ptas.

Entidad: LAS CANTERAS  
 Localidad: Jaén  
 Proyecto Subvencionado: 4 Guitarras 113.460.- ptas.  
 4 Fundas 12.600.- ptas.  
 3 Afinadores 12.300.- ptas.  
 3 Máq. escrib. 87.000.- ptas.  
 1 Calculadora 25.404.- ptas.  
 Total: 250.764.- ptas.

Entidad: LA UNION  
 Localidad: Jaén  
 Proyecto Subvencionado: 1 Ordenador 345.100.-  
 Total: 345.100.- ptas.

Entidad: SAGRADO CORAZON  
 Localidad: Jaén  
 Proyecto Subvencionado: 1 Fotocopiadora 417.928.- ptas.  
 Total: 417.928.- ptas.

Entidad: EL TOMILLO  
 Localidad: Jaén  
 Proyecto Subvencionado: 3 Ordenadores 452.400.- ptas.  
 1 Impresora 26.680.- ptas.  
 Total: 479.080.- ptas.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto y forma de subasta. (PD. 2884/98).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
  - c) Núm. de expediente: 03-SE-1240-0.0-0.0-CV.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Mejora de seguridad vial: Instalación de semáforo, acerado e iluminación en la Ctra. SE-510. Travesía de Camas».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 13.113.926 ptas.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 262.279 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfonos: 95/423.22.21/24/25.
    - e) Telefax: 423.49.07.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
  7. Requisitos específicos del contratista. Sin clasificación. Proyecto menor de 20 millones, Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Cap. II, Secc. 1.ª, art. 25.1.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 14 días hábiles desde el siguiente a la publicación.
    - b) Documentación a presentar: Según Pliego.
    - c) Lugar de presentación: Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

- 1.ª Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 25 días hábiles desde el siguiente a la publicación.
  - e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso).

Sevilla, 25 de agosto de 1998.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Leblón.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 1998/28750.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de reparación de un tubo de Rayos X MX-100 (an28750-98-HRO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.5.98.
  - b) Contratista: G.E. Medical Systems España, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.146.028 ptas.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
- 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 21309/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de administración de sueros (a21309-98-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de 10.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.054.880 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1.7.98.
  - b) Contratista: Intraven, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 7.488.000 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva,

todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 21308/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de extracción (a21308-98-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de 10.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.842.601 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 23 y 26.6.98, y 15.7.98.
  - b) Contratistas:

1. Becton Dickinson, S.A.
2. Lambra, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 6.803.990 ptas.
2. 13.155.200 ptas.

- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 5.717.776 ptas.
- 7. Lotes declarados desiertos: Lote 5.

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 21306/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de contenedores de residuos (a21306-98-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 26.2.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 17.085.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.5.98.

b) Contratista: Biosur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.860.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 22395/97.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de endocortadoras (a22395-97-HJE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 24.2.98.

3. Tramitación: Anticipada. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.820.867 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.7.98.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.638.622 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1998/88781.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para la realización de pruebas analíticas de serología (a88781-98-HRO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 28.4.98.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.769.760 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.98.

b) Contratista: Biomerieux España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.958.600 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 4.716.480 ptas.

7. Lotes declarados desiertos: Lote 13.

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 1998/83401.

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario para la realización de pruebas analíticas de microbiología (a83401-98-HRO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 28.4.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.162.360 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.7.98.
  - b) Contratistas:

1. Becton Dickinson, S.A.
2. Dade Behring, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 14.635.020 ptas.
2. 9.009.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 1998/27555.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de radiodiagnóstico (a27555-98-HRO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 33, de 24.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.743.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22.6.98.
  - b) Contratista: Kodak, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.661.893 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.N. 22/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an22-98-HRS).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.445.820 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.7.98.
  - b) Contratista: Boehringer Ingelheim, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 18.445.799 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva,

todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.N. 20/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (an20-98-HRS).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.164.618 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28.7.98.
  - b) Contratista: Smithkline Beecham, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 23.286.940 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
  - c) Número de expediente: C.N. 6/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo del grupo electrógeno Bazan Man (an6-98-HRS).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.516.683 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.7.98.
  - b) Contratista: E.N. Bazan de C.N.M., S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.516.683 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Núm. de ordinales declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 21312/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material de papelería e imprenta (a21312-98-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 7.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.110.738 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.5.98.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 12.466.270 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 3.166.750 ptas.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva,

todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
  - c) Número de expediente: C.P. 21310/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de administración para bombas (a21310-98-HPR).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 26, de 7.3.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.095.071 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.5.98.
  - b) Contratista: Abbott Laboratories, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 12.561.600 ptas.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con los arts. 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía de Ronda (Málaga).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 1998/119316.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de lencería y vestuario (a119316-98-HRO).
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 63, de 6.6.98.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.653.852 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.7.98.
  - b) Contratistas:

1. Emilio Carreño, S.L.
2. El Corte Inglés, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:

1. 10.487.840 ptas.
2. 7.191.775 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 9.822.325 ptas.
7. Lotes declarados desiertos: 5, 6, 13 y 20.6.

Sevilla, 18 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

*ACUERDO de 20 de marzo de 1998, del Consejo de Gobierno, convocando subastas públicas para la enajenación de diversas parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas. (PP. 1947/98).*

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1998, convocó subastas públicas para la enajenación de las parcelas municipales 1.9 y 1.10 del PERI-TR-2, núm. 2, del bloque A de la UA-SB-2, núms. 22 y 27 del PERI-SU-3, con destino a la construcción de viviendas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanístico.
  - c) Número de expedientes:
    - I. 24/98 PAT. p.s. 1.
    - II. 24/98 PAT. p.s. 2.
    - III. 24/98 PAT. p.s. 3.
    - IV. 24/98 PAT. p.s. 6.
    - V. 24/98 PAT. p.s. 7.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto:
    - I. Expte. 24/98 PAT. p.s. 1: Enajenación de la parcela municipal 1.9 del PERI-TR-2 (Triana-Chapina), con destino a la construcción de viviendas.
      - Superficie: 490 m<sup>2</sup>
      - Edificabilidad: 1.293,44 m<sup>2</sup>t.
    - II. Expte. 24/98 PAT. p.s. 2: Enajenación de la parcela municipal 1.10 del PERI-TR-2 (Triana-Chapina), con destino a la construcción de viviendas.
      - Superficie: 260 m<sup>2</sup>
      - Edificabilidad: 1.015,39 m<sup>2</sup>t.
    - III. Expte. 24/98 PAT. p.s. 3: Enajenación de la parcela municipal núm. 2 del Bloque A de la UA-SB-2 (La Florida), con destino a la construcción de viviendas.
      - Superficie: 891 m<sup>2</sup>
      - Edificabilidad: 4.050 m<sup>2</sup>t.
    - IV. Expte. 24/98 PAT. p.s. 6: Enajenación de la parcela municipal núm. 22 del PERI-SU-3 (Tiro de Línea), con destino a la construcción de viviendas.

- Superficie: 405,22 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad: 2.143 m<sup>2</sup>t.

V. Expte. 24/98 PAT. p.s. 7: Enajenación de la parcela municipal núm. 27 del PERI-SU-3 (Tiro de Línea), con destino a la construcción de viviendas.

- Superficie: 1.831,83 m<sup>2</sup>
- Edificabilidad: 8.511 m<sup>2</sup>t.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta pública.
4. Presupuesto base de licitación:

I. Expte. 24/98 PAT. p.s. 1 (parcela 1.9 del PERI-TR-2): Cincuenta y un millones setecientos treinta y siete mil seiscientos pesetas (51.737.600 ptas.) más IVA.

II. Expte. 24/98 PAT. p.s. 2 (parcela 1.10 del PERI-TR-2): Cuarenta millones seiscientos quince mil seiscientos pesetas (40.615.600 ptas.) más IVA.

III. Expte. 24/98 PAT. p.s. 3 (parcela núm. 2 del bloque A de la UA-SB-2): Doscientos veintidós millones setecientos cincuenta mil pesetas (222.750.000 ptas.) más IVA.

IV. Expte. 24/98 PAT. p.s. 6 (parcela núm. 22 del PERI-SU-3): Cien millones seiscientos veintiuna mil pesetas (100.721.000 ptas.) más IVA.

V. Expte. 24/98 PAT. p.s. 7 (parcela núm. 27 del PERI-SU-3): Cuatrocientos millones diecisiete mil pesetas (400.017.000) más IVA.

5. Garantía provisional:

I. Expte. 24/98 PAT. p.s. 1 (parcela 1.9 del PERI-TR-2): Un millón treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesetas (1.034.752 ptas.).

II. Expte. 24/98 PAT. p.s. 2 (parcela 1.10 del PERI-TR-2): Ochocientos doce mil trescientas doce pesetas (813.312 ptas.).

III. Expte. 24/98 PAT. p.s. 3 (parcela núm. 2 del bloque A de la UA-SB-2): Cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas (4.455.000 ptas.).

IV. Expte. 24/98 PAT. p.s. 6 (parcela núm. 22 del PERI-SU-3): Dos millones catorce mil cuatrocientas veinte pesetas (2.014.420 ptas.).

V. Expte. 24/98 PAT. p.s. 7 (parcela núm. 27 del PERI-SU-3): Ocho millones trescientas cuarenta pesetas (8.000.340 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 448.02.50.

e) Telefax: 448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

- b) Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa.
- Sobre núm. 2: Documentación técnico-económica.

- c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2.<sup>a</sup> Domicilio: Avda. de Carlos III, Recinto de la Cartuja, Sevilla.

3.<sup>a</sup> Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

8. Apertura de las ofertas (Sobre 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 6.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha y hora: Los señalados por la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación administrativa, mediante anuncio en el Tablón de de la Gerencia de Urbanismo y en Prensa Local.

9. Otras informaciones. Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

10. Gastos de anuncios. Adjudicatario.

Sevilla, 20 de marzo de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ACUERDO de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2532/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 148/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Reurbanización de la Barriada El Juncal, Fase 3.<sup>a</sup>

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 30.955.266 ptas.

Fianza provisional: 619.105 ptas.

Fianza definitiva: 1.238.211 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia

de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**Agrupación de empresas:** Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

**Mantenimiento obligatorio de la oferta:** Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

**Plazo de presentación de las proposiciones:** Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Apertura de las proposiciones:** Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

**Gastos exigibles al contratista:** Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Procedimiento de licitación:** Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ACUERDO de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2535/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 141/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Repavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 1998, Sector 1.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 55.364.749 ptas.

Fianza provisional: 1.107.295 ptas.

Fianza definitiva: 2.214.590 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Presentación de proposiciones:** Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres

sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

**Agrupación de empresas:** Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

**Mantenimiento obligatorio de la oferta:** Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

**Plazo de presentación de las proposiciones:** Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Apertura de las proposiciones:** Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

**Gastos exigibles al contratista:** Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Procedimiento de licitación:** Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ACUERDO de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2536/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 142/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Repavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Campaña 1998, Sector 2.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 55.828.132 ptas.

Fianza provisional: 1.116.563 ptas.

Fianza definitiva: 2.233.126 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser exami-

nados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ACUERDO de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2537/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 146/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Reordenación y Pavimentación en C/ Navarra, Tramo C/ Cataluña-Puente sobre el Arroyo Tamarguillo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 47.563.062 ptas.

Fianza provisional: 951.261 ptas.

Fianza definitiva: 1.902.522 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del

Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ACUERDO de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2538/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 145/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Pavimentación de la calle Francisco Pacheco.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 26.841.137 ptas.

Fianza provisional: 536.823 ptas.

Fianza definitiva: 1.073.645 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comi-

sión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*ACUERDO de 22 de julio 1998, de la Comisión Ejecutiva, convocando concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Proyecto que se cita. (PP. 2539/98).*

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 133/98. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Acondicionamiento de plazas interiores del Núcleo Residencial Ntra. Sra. de Consolación. Plazas 3, 4 y 5.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Tipo de licitación: 43.857.557 ptas.

Fianza provisional: 877.151 ptas.

Fianza definitiva: 1.754.302 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinados y solicitados en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de julio de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO de licitación de la Subasta Pública de obras que se cita. (PP. 2870/98)*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 144/98.

a) Obras de pintura en el Colegio Público Juan XXIII.

b) Presupuesto de licitación: 5.752.142 ptas.

c) Fianza provisional: 115.042 ptas.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

e) Forma de contratación: Subasta Pública.

3.a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, c/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Telf. 95/459.06.12.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, c/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de agosto de 1998.- El Secretario General Actal.

*ANUNCIO de adjudicación de contrato de asistencia.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Expediente núm. 31/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: Informe socioeconómico-anuario estadístico de la ciudad de Sevilla 1997.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71, de fecha 27 de junio de 1998.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 15.000.000 de ptas. (Quince millones de pesetas).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 1998.

b) Contratista: Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía (Eseca).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.500.000 ptas. (Catorce millones quinientas mil pesetas), IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de agosto de 1998.- El Secretario General Accidental, Enrique Barrero González.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*EDICTO de la Delegación del Gobierno de Almería.*

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la

notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
108/98	CRISTINA FLORA PEREZ HIDALGO C/ RUSTADO N.º 12, 3.º A 23001-JAEN	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-03-98	665/98	ANTONIO PARDO PARDO C/ PALMERA N.º 3 04200-TABERNAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
597/97	RAFAEL J. GARCIA MARTINEZ C/ JUBERIN N.º 9, 3.º A-2 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	680/98	ANTONIO LOPEZ DOMINGUEZ AVDA. DE LA CRUZ 37 1.º A 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
610/98	DAVID SALMERON SANCHEZ C/ SOLIBARES N.º 20, BAJO PUCHE 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	684/98	MARIA LUISA SANCHEZ RODRIGUEZ SANTA ANA 6, BAJO (PUERTO) 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
611/98	FRANCISCO JAVIER AMADOR SANCHEZ C/ LOS NIÑOS, 1 PUCHE 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	686/98	ROSA M. MUJER ROSA CORTIJO MARIA HERMOSA, LOS PARRALES EL PARADOR 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
615/98	LUIS CRIADO ROSAS AVDA. MARE NOSTRUM, BL. 20, 3.º 2 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	692/98	MARIA ROSA RUIZ PACHECO CTERA, SIERRA ALHAMILLA, 98, 3.º B 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
629/98	JOSE ANTONIO MARTIN GRANADOS PLAZA DE ANDALUCIA, 1 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	698/98	NICOLAS PEREGRINA ROMERO ENCARNACION MANRIQUE VARGAS CERVANTES 140 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98
636/98	BALDOMERO HEREDIA CORTES AVDA. DEL GUADALQUIVIR, 102, BL. 3, 2.º C 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	108/98	FRANCISCO SANTANDER MARTINEZ C/ FEDERICO GARCIA LORCA 153, 5.º A 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
641/98	NOE ORDIALES HERRERO INGLES 56, 7.º A 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	715/98	EUGENIA MARIA MIRAS CRUZ C/ PEDRO JOVER 20, 3.º 3.º 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
642/98	VICENTE EMILIO OYONARTE DIAZ SANTA FILOMENA N.º 15 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	716/98	MANUEL OLIVENCIA ESCUDERO C/ PINO 22 04779- PUENTE DEL RIO ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
647/98	PEDRO VAZQUEZ RENDUELES AVDA. FEDERICO GARCIA LORCA 159, 8.º 1 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	719/98	ADORACION MORENO SANCHEZ REAL 111, 5.º D 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
654/98	JESUS VALLECILLOS MONTES C/ HERNAN CORTES 11 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	738/98	MANUEL SALMERON LUPIANEZ ISABEL MARIA GALLARDO GARCIA RIO GUADALFARO, 28 04738- LA GANGOSA VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
655/98	ANDRES S. MORENO FERNANDEZ C/ GABRIEL 14 04001- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98	741/98	CARMELO JULIO MOLINA MATEO C/ MARCHALES 49, 5.º 2.º 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98
659/98	DIEGO GOMEZ EGEEA BARRIO DE LA CRUZ 04650- ZURGENA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98				
660/98	MARIA TERESA HERMOSO CARBONELL AVDA. SABINAL 264, 2.º DCHA. BUENAVISTA 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-04-98				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
742/98	CARMELO JULIO MOLINA MATEO C/ MARCHALES 48, 5º 2º 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98	543/98	JOSE ANTONIO MORALES TORTOSA ESTACION 7, 4º C 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
747/98	INDALECIO ABAD GONZALEZ C/ GRANADA Nº 308, 1º 5 IZDA. 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98	637/98	ANTONIA VALVERDE CASTILLO C/ CUENCA N 19º C 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
750/98	MARIA DEL CARMEN LOPEZ GARCIA SAN ISIDRO 33, 4º A 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98	803/98	JOSE DIEGO SANCHEZ MARIAS C/ HERCULES Nº 3 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
757/98	ILDEFONSO GARCIA SANCHEZ C/ GIBRALTAR Nº 80, 1º A 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98	807/98	NAWEL MASSOUDE C/ FELIPE II 51 04279- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
776/98	MARIA DEL CARMEN CANTERA MATILLA DALI 5 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98	819/98	ANGEL FERNANDEZ GOMEZ C/ RUBIO ARQUELLOS, 22 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
784/98	JOSE MULERO CARRIQUE ANDRE B 1º B 04600- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	29-04-98	820/98	JUAN CORTES RODRIGUEZ EL COTO, PALOMARES 04618- CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
771/97	NICOLAS FERNANDEZ GOMEZ VICENTE ALEXANDRE BLOQUE 2-2 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	825/98	FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ LA CONCEPCION S/N 04600- HUERCAL OVEIRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
856/97	JOSE MARIA SANTIAGO SANTIAGO CASTILLO ALTO 04870- PURCHENA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	832/98	LUIS HEREDIA ORTS C/ CARACOLAS 10 CEUTA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
897/97	ANTONIO OLIVA SANTIAGO LOS ALMENDROS, DUPLEX 66 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	838/98	SERGIO GARCIA HUERTAS AVDA. DEL MEDITERRANEO EDIFICIO GEMINIS II, PUERTA 6 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
908/97	KAMEL LOUAIB PADRE JOFRESA 8 46007- VALENCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	839/98	RAMON SANTIAGO TORRES BARRIO DE LA CRUZ, S/N 04290- PECHINA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
910/97	ALAN PAUL KADEB URBANIZACION OLIMPIA 2-7 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	840/98	EMILIO QUILES GALERA PLAZA NUEVA S/N 04140- CARBONERAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
912/97	RACHID CHENAF PUERTO JUAREZ 3 SAN AGUSTIN 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	841/98	SAMIR MOUMERA CORTILLO JUNTO BAR "SAN JUAN" 04120- CAÑADA DE SAN URBANO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98
551/98	JUAN SOTO VICENTE C/ CARBONERAS, CABECICO EL AIRE 04140- CARBONERAS ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	844/98	MARTIN CORTES CASTILLO VEINTIUNO DE FEBRERO, 29 04760- BERJA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
84798	SAID OULAD CHRIF CHECOSLOVAQUIA 6 SANTO DOMINGO 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	302/98	MIGUEL ESTEVEZ GARCIA C/ PABLO NERUDA 2, 3º A 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
871/98	ARANTZAZU IBARZABAL REBOLLO RAMBLA DEL CANTAL, 1 04638- MOJACAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	324/98	ALONSO GUERRERO ASENSIO C/ MARTE SIN 04600- HUERCAL OVEVA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
880/98	MANUELA MAGDALENA FERNANDEZ LOPEZ JAVIER VERDEJO, 12, 2º 1 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	506/98	RAMON JIMENEZ FRANCO SAN SILVESTRE Nº 13 04860- OLLULA DEL RIO ALMERIA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	27-05-98				
881/98	Mª DOLORES FAURA OLIVER RESIDENCIAL LOS PINOS, 14 C/ MERCURIO 04230- HUERCAL DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	520/98	MANUEL HIDALGO CABEO CARRETERA 30, 1º D 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
888/98	JOAO MENDES C/ MURILLO Nº 32 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	892/98	FRANCISCO ARANCE ROBLES C/ LAS PALMERAS, 11 04230- HUERCAL DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
891/98	ENRIQUE RUIZ VICENTE CAMINO DEL SOL, 14 04131- RETAMAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	13-05-98	894/98	JOSE LUIS GONZALEZ GUTIERREZ RICARDO RUEDA Nº 16 A 42 04410- BENAHADUX ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
227/98	JOSE MANUEL GARCIA SANCHEZ C/ SERRANO Nº 3 04750- DALIAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98	911/98	DIEGO JOSE CABEZAS MARTINEZ PROFESOR MULIAN 36, 3º E 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
227/98	FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO COSTA DEL FARO SIN 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98	912/98	TERESA ZARZA ARSENCION PROFESOR ESCOBAR MANZANO 44, 1º 1 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
229/98	WENCESLAO IMBERLON CARRION C/ ALMERIA Nº 31 ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98	913/98	MARIA GRACIA LOPEZ ACOSTA CARRETERA DEL MAMI, LA MOLINA LA CAÑADA, 32 04120- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
230/98	JOSE GALDEANO MARTIN C/ NATALIO RIVAS 15 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98	916/98	ARTURO SILVERIO SIERRA MORILLAS ARTES DE ARGOS 36, 9º H 04004- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
237/98	MARIA ENCARNACION CRIADO ESTEVEZ C/ CANALILLO, 36 04713- BALANEGRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98	917/98	JUAN GARCIA GARCIA C/ TRUENO Nº 1 - LOS MOLINOS - 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				
238/98	INDALECIO GUTIERREZ FUENTES C/ CANAL SIN 04760- BERJA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98	937/98	ISABEL PANIAGUA SORIANO CARRIL PRIMERO CTERA ALHAMILLA, 2 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	27-05-98				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
84067	JUAN JOSE BONACHERA MARTINEZ C/ BAJA ESTACION Nº 3 04738- VICAR ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	947/98	Mª DOLORES AGUILERA CASTILLO FRAY HUMILDE SORIA, 4, 13º PLA DE CORRAS 46780- OLIVA VALENCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
865/97	ELISEO LORENZO LOPEZ CANDIL, 2 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO	10-06-98	948/98	JUAN CARLOS CAMACHO AGUILA C/ JAUL 71 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
440/98	JUAN MEDIALDEA SANTIESTEBA CTERA, DE GRANADA, 28, 1ºB 18500- GUADIX GRANADA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	949/98	LUCIA MESA GUERRERO GUARDERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
507/98	JUAN FRANCISCO ABAD RUIZ C/ JOAQUIN PERALTA, 11, 6, 6 04004- ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	957/98	AHMED MASSIRI CORTILLO (FRENTE HOTEL "TOPACIO") 04740- ROQUETAS DE MAR	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
834/98	JUAN ALONSO BARON C/ ROMANCES Nº 18 (PUCHE) 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	958/98	GRIJA MOURÉDINE BARRIO LA CANAL 04728- LA MOLONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
846/98	ABDELKADER LASSGAA DR, FRIAS I CAMERIS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	961/98	AHMED RADDAHI ALMERE HOLANDA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
851/98	FRANCISCO MANUEL ALCARAZ EXPOSITO C/ FUENTECA, 6, 2º D 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	962/98	JUANA LOPEZ RUIZ C/ LAGO CABALLERO 61, 3º-4 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
852/98	SEBASTIAN RODRIGUEZ MARTIN C/ ALMEDINA 51 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	963/98	JAVIER CAZORLA FENYO C/ LARGO CABALLERO 61, 3º-4º 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
854/98	RACHID MOURCHID BARRIADA LA COSTA 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	966/98	ABDELTIF ALHADAD	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
941/98	FRANCISCA BISU NFUMI EUCALIPTOS 5 04700- AGUADULCE ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	967/98	MELANIE WENRICH	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
944/98	MOHAMED LAMIN CORTIJO EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	972/98	ABDELKADER EL HOVAIRE C/ MARE NOSTRUM EL PUCHE 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
945/98	ISMAIL ENNACIRI CORTIJO EL EJIDO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	973/98	ANGEL GARCIA HEREDIA C/ FANDANGUILLO S/N 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
946/98	JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ C/ RAFAEL ALBERTI, BLOQUE B, 2º-3º 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	974/98	TONI RISTIE CROACIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
				975/98	JUAN LUIS AYALA MOLINA C/ CAMPOVERDE Nº 13 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
980/98	DIEGO LAZARO MENDEZ CAMPOVERDE N° 13 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1010/98	RABAN GHANIN C/LA PRIMERA N° 3 04729- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
981/98	BRAHAM ZATI POLDERS HOLANDA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1012/98	MOHAMED KOURICH CUATRO VIENTOS 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
982/98	SEWANE MANSOR CARRETERA DE ALICUN, 2 EL PARADOR 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1014/98	VICTOR KIERPAEZ CARRILLO LLANOS DE LA CAÑADA HAZA TABLEADA, 51 04120- LLANOS DE LA CAÑADA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
983/98	CARMELO JULIO MOLINA MATEO CERVANTES, 23, 2° B 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1021/98	BENJAMIN CRUZ ALCARAZ MADRE MARIA AZNAR 04609- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
989/98	MUSTAPHA RACHID C/ESTRELLA N° 5 04712- BALEARIA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1022/98	JOSE MANUEL GALARRAGA LANDA VIRGEN DEL CARMEN 25 ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
990/98	JORGE GUILLERMO GONZALEZ ORTEGA CARRETERA DE MALAGA 102 04710- SANTA MARIA DEL AGUILA EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1024/98	JESUS SALVADOR VALLECICOS MONTES VILLAJYOSA 16, 1°, 10, 2°-1 08003- BARCELONA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
995/98	FRANCISCO DOMENECH IBAÑEZ LAS CHOZAS "EL REDONDO", 90 ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1025/98	FRANCISCO MALDONADO ACIEN QUEMADERO MALEZA SIN 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
999/98	FRANCISCO JAVIER MEMBRIVES CAPEL AVDA. TOYO, RESIDENCIAL ACACIA 27 04130- RETAMAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1029/98	JUAN FRANCISCO GARCIA ACUNA C/VIRGEN DE LA ESTRELLA, 13, BAJO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
1002/98	JOSE JULIAN MARTIN BELMONTE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1031/98	ANTONIO BAEZA MURCIA C/ALMERIA N° 32 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
1006/98	ISABEL HERVILLA BEDMAN C/VENEZUELA 88, BLOQUE 6 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	1032/98	RAIMUNDO OLIVA HEREDIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98
1007/98	JOSE FRANCISCO UTRERA SANTIAGO LA LOMILLA, CORTIJOS DE MARIN 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	709/98	PILAR HENGUE GARCIA COMPLEJO RESIDENCIAL "FUENTE SERENA" VILLA ANDALUZA APTO 26 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	26-06-98
1008/98	ENRIQUE BUCKHARDT ROMERO ISLAS AZORES, 34 04720- AGUADULCE ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	10-06-98	802/98	ROBUSTIANO GONZALEZ PARTIDA C/ SERRANO N° 21 04738- LAS CABANUELAS VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-06-98

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
824/98	ALEJO GERMAN LORITE CARRERO BLANCO Nº 12 04279- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	25-06-98	1083/98	MARIANA LOPEZ ZURITA CABO DE GATA 146, EDIFICIO LA FALVA, 3ºD 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	25-06-98
836/98	JOSE MANUEL GALARRAGA LANDA POESIA SETENTA Nº 20 04130- EL ALQUIAN ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-06-98	513/98	ALEJANDRO SANCHEZ POMARES CTERA, ALICUN 16 04740- ROQUETAS DE MAR	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-07-98
836/98	MARIA FERNANDEZ CRUZ AVDA. MONSERRAT EDIF. ANDALUCIA PORTAL 1, 1º 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-06-98	1073/98	JOSE ANTONIO PEREZ MARTINEZ C/ EMILIA PARDO BAZAN 73 04709- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-07-98
1033/98	MARIA DEL CARMEN GARCIA QUIJONERO AVDA. DEL MEDITERRANEO 248, IBL. II, 11A 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	26-06-98	1089/98	MARIA DOLORES ALONSO ABAD C/ CADIZ 9, 2ª PLANTA 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	15-07-98

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, que remitirá el expediente al Organismo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 11 de agosto de 1998.- El Delegado del Gobierno Acctal., Manuel Requena García.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, correspondiente a la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, calle Albareda, 18 y 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

Valoraciones:

Leadenhall, B.V. Exp.: 2060/93.

Bienes que se valoran: Parcela sitio Arroyo de La Plata. El Castillo de las Guardas.

Ultimo domicilio: Sevilla.

Valor declarado: 36.438.000.

Valor comprobado: 45.321.650.

Ficoan, S.A. Exp.: 896/93.

Bienes que se valoran: Doce parcelas sitio Las Minas. Aznalcázar.

Ultimo domicilio: Sevilla.

Valor declarado: 48.452.630.

Valor comprobado: 88.800.000.

Grucon Andalucía, S.L. Exp.: 398/94.

Bienes que se valoran: Dos parcelas sitio Las Minas. Aznalcázar.

Ultimo domicilio: Estepona, Málaga.

Valor declarado: 10.466.500.

Valor comprobado: 12.999.393.

Liquidaciones:

Leadenhall, B.V. Exp.: 2060/93.

Liquidación: 163/98. Importe: 1.093.140

Ficoan, S.A. Exp.: 896/93.

Liquidación: 91/98. Importe: 307.454.

Grucon Andalucía, S.L. Exp.: 398/94.

Liquidación: 54/98. Importe: 20.461.

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaira, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

Por esta Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaira, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, modificada por el art. 28 de la Ley 66/97, de 31 de diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaira en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P./O.T. o RPTE: Sujeto Pasivo/Obligado Tributario o Representante.

EXP.: Expediente.

**RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

S.P./O.T. & RPTE.	EXP./IMPUESTO	PROCEDIMIENTO
D. ALFREDO CASTEJON JIMENEZ	0492/91	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. LEOCADIO LEON PEÑA	0379/94	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. JOSE MANURI CARRANCO CONDÉ	2048/95	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
DA EUGENIA MORA PUERTA	2048/95	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. ANTONIO SABORIDO GANOFAS	2048/95	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. JOSE DE BALLESTEROS MARTINEZ	0346/96	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
D. MANUEL SELMA GONZALEZ	0571/97	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
GESTORES INV. PATRIMONIALES SL	0305/98	LIQUIDACION COMPLEMENTARIA
DA MARIA CARMEN MARTIN SORDAN	0226/94-S	LIQUIDACION SUCESSIONES
D. JUAN BULNES MIERZ	0167/96-S	LIQUIDACION SUCESSIONES
DA ANTONIA GIL CONTRAS	0039/97-S	LIQUIDACION SUCESSIONES

Sevilla, 20 de julio de 1998.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 28 de julio de 1998, por la que se autoriza a la empresa Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, SA (ITASA), la instalación con carácter provisional de una estación de ITV en Cádiz, con dotación máxima de dos líneas de inspección. (PP. 2672/98).*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Por Resolución de 20 de junio de 1989 la Consejería de Fomento y Trabajo adjudicó a la Entidad «Ins-

pecciones Asociadas del Sur, S.A.» (ITASA), la concesión, mediante concurso público, del servicio de inspección técnica de vehículos en la zona núm. 1 de Cádiz.

Para la gestión de la concesión, ITASA instaló una estación de ITV en el término municipal de Puerto Real, autorizada por la Junta de Andalucía con tres líneas de inspección, que eran en principio de suficiente capacidad para atender la demanda esperada de inspecciones del conjunto de las poblaciones de la zona concesional, puesto que además se contaba con otra estación de una línea de inspección que disponía la Junta de Andalucía en San Fernando.

Según las estadísticas de inspección, correspondientes al año 1997, la estación de Puerto Real ha realizado 38.268 primeras inspecciones, lo que supone un nivel de funcionamiento de aproximadamente el 80% de su capacidad autorizada.

Por otra parte, el análisis de la prestación del servicio en la zona núm. 1 de Cádiz ha permitido comprobar que existe un grado de cumplimiento muy bajo en la demanda del servicio por las personas residentes en Cádiz capital. Dichos datos vienen avalados por la comparación del parque automovilístico existente en dicha capital y los vehículos inspeccionables y realmente inspeccionados de dicho parque, que arroja un grado de cumplimiento tan solo del 42%.

Segundo. Basado en las circunstancias expuestas don Alfonso Carlos de la Rosa Rojas, en nombre y representación de ITASA, solicitó en fecha 12 de diciembre de 1996 autorización previa para poder instalar una estación ITV en la localidad de Cádiz.

Tercero. Cumplidos los trámites procedimentales, esta Consejería dictó, en fecha 11 de febrero de 1997, Resolución favorable condicionada al cumplimiento, entre otras, de que la acreditación de los terrenos afectos a la concesión fueran de propiedad de ITASA, mediante certificado del Registro de Propiedad o, en su caso, aportando documento fehaciente de ostentar la condición de concesionario de dominio público respecto a dichos terrenos.

Cuarto. La no acreditación de las circunstancias anteriores motivaron nueva Resolución de esta Consejería, de fecha 5 de diciembre de 1997, desestimatoria de la solicitud de ITASA, dejando sin efecto la Resolución de 11 de febrero de 1997.

Quinto. Las anteriores circunstancias y el mantenimiento de las condiciones justificativas de la necesidad de una estación ITV en Cádiz capital o en sus inmediaciones motivó que la entidad ITASA solicitara nuevamente en fecha 26 de enero de 1998, «Que con carácter provisional se autorizara a instalar una estación de inspección técnica de vehículos, en la ciudad de Cádiz capital, y en la ubicación ya ofrecida anteriormente por la empresa», ello en base a la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, y por consiguiente al margen de la concesión administrativa, sin perjuicio del compromiso de ITASA, de gestionar la obtención de otra ubicación, acorde en todo con el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas que rigen la concesión de la explotación del servicio ITV.

Acompaña, para ello, una certificación extendida en fecha 19 de enero de 1998 por la Sección de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz indicativa de la no disponibilidad de suelo por parte del Ayuntamiento que cumpla los requisitos del artículo 14 de la Orden de 15 de julio de 1985 de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, así como de las circunstancias geográficas de la ciudad de Cádiz, con escasez de suelo urbano adecuado para cumplir los requisitos exigidos.

Sexto. Tanto la solicitud como la Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y todos los demás antecedentes fueron remitidos al Gabinete Jurídico que, en fecha 24 de marzo de 1998, a través de la Asesoría Jurídica de la Consejería, evacuó informe favorable sobre la viabilidad jurídica de la solicitud, indicando el necesario carácter provisional de la autorización que habrá de decaer en el momento en que conste la existencia de terrenos en los que se pueda instalar la estación ITV de acuerdo con los condicionantes establecidos en el artículo 14 de la Orden de 15 de julio de 1985.

Séptimo. En fecha 17 de abril de 1998, la Dirección General de Industria, Energía y Minas informó favorablemente la solicitud de autorización provisional de una estación ITV en Cádiz, en base a que seguían manteniéndose las condiciones que posibilitaron la Resolución de 11 de febrero de 1997.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 109/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, en relación con el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Segundo. La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de ITV (BOE núm. 258, de 28 de octubre de 1985) señala: «... En el supuesto de que la estación fuera insuficiente... la inspección técnica se efectuará por el procedimiento que establezca el órgano competente de la Comunidad Autónoma, siempre que se utilicen para ello medios de eficacia equivalentes».

Tercero. Vista la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Vistos los antecedentes, los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO

Autorizar a la empresa Inspecciones Técnicas Asociadas del Sur, S.A. (ITASA), a instalar con carácter provisional una estación de inspección técnica de vehículos en el término municipal de Cádiz y a efectuar en ella las inspecciones técnicas de vehículos autorizadas a la empresa durante el plazo señalado en esta Autorización, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Presentación en el plazo máximo de seis meses en la Consejería de Trabajo e Industria de un Proyecto Técnico de ejecución de obras, instalaciones y maquinaria para someterlo a su aprobación. Dicho Proyecto deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas de las Obras e Instalaciones precisas para la explotación del servicio de ITV que están reguladas en Andalucía.

Segunda. La explotación del servicio de ITV en esta estación estará sujeta al régimen económico establecido en el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas

que rigen la concesión de la explotación del servicio de ITV en las zonas que regulan el artículo 5.º de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 15 de julio de 1985, así como al régimen jurídico-administrativo, en tanto en cuanto no sea exclusivamente privativo de la naturaleza jurídica de la concesión establecida en dicho Pliego y en la citada Orden de 15 de julio.

Tercera. Esta autorización se otorga con carácter provisional, la cual decaerá inmediatamente que conste en esta Consejería la existencia de terrenos disponibles en los que se pueda instalar un estación, al menos de una línea del tipo universal, que cumpla con los condicionamientos establecidos en el artículo 14 de la Orden de 15 de julio de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el momento de producirse dicha circunstancia, se dejará de prestar el servicio de ITV en las instalaciones objeto de esta autorización sin que por ello la empresa ITASA pueda manifestar la adquisición de algún derecho ante la Junta de Andalucía.

En el plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad ITASA deberá presentar nueva Certificación sobre la inexistencia de terrenos dentro de su ámbito municipal adecuados a las condiciones exigidas por el régimen de concesión.

Dicho certificado podrá ser requerido por la Consejería de Trabajo e Industria a ITASA en las fechas y plazos que oportunamente considere.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 28 de julio de 1998

GUILLELMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*EDICTO de 5 de agosto de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se informa al interesado en expediente sancionador y de restitución de realidad alterada (SA y RE -82/96), don Antonio Castro García, de la comparecencia de tercero en el mismo.*

De conformidad con el artículo 85.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referente a las medidas que ha de adoptar el órgano instructor al objeto de lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento administrativo, pongo en su conocimiento, por si a su derecho conviniere, que en las dependencias de esta Delegación, sita en calle Hermanos Machado número 4, 6.ª planta, están a su disposición los escritos personación en expediente, así como solicitud de determinadas diligencias, formulados por el Letrado don Miguel Angel Batlles Campos en nombre y representación de don José Miguel Fernández Rodríguez, en relación con el expediente sancionador

y de restitución de realidad alterada seguido contra Vd. por este organismo por presunta infracción a la Ley de Carreteras.

Almería, 5 de agosto de 1998.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### ANUNCIO de bases.

### BASES PARA LA PROVISION DE DIEZ PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre, de diez plazas de personal laboral fijo, categoría de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial, pertenecientes al Grupo D-15, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1.997.

1 de las plazas se reserva a aspirantes con minusvalía igual o superior al 33%.

#### Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/a.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, habrán de formular la opción a que se refiere el artículo 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, para lo que recogerán expresamente en la solicitud que reúnen las condiciones exigidas en este apartado, sin perjuicio de su posterior justificación.

#### Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la

Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en el apartado d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

**Cuarta.- Plazo y forma de presentación de documentos.**

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el de la Diputación Provincial o de sus demás Organismos Autónomos; o por los medios previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

**Quinta.- Derechos de examen.**

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155,7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

**Sexta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

**Séptima.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes-**

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

*1. Fase de Concurso.*

**a) Méritos profesionales:**

\* Por cada mes completo de servicios prestados de Administración Local en plaza o puesto de trabajo con la categoría de Auxiliar Administrativo, 0,20 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de trabajo con la categoría de Auxiliar Administrativo, 0,10 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada, con categoría de Auxiliar Administrativo, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado, 7 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, y hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o bien por entidades privadas en colaboración con la cualquier Administración Pública, o bien hayan sido organizados por las entidades sindicales con representación en la Diputación Provincial de Jaén.

- Hasta 14 horas o 2 días..... 0,15 puntos
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días..... 0,20 puntos

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días...	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días...	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días..	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.....	1,00 punto

Puntuación total por este apartado, 3 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

- Contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

- Para la acreditación de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, habrá de aportarse certificación o diploma, o fotocopia compulsada, expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

## 2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las materias comunes del temario anexo a esta convocatoria.

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal, atendiendo al número de preguntas propuestas.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de una hora un tema de los relacionados en las Materias Específicas del temario anexo a la convocatoria, extraído al azar inmediatamente antes del inicio del mismo.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la transcripción de un supuesto, elegido por el Tribunal, en los terminales informáticos facilitados para ello.

Dicha transcripción se realizarán en alguna o algunas de las siguientes herramientas informáticas: Word y Excel para Windows 3.11.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 2,50 puntos.

## Octava.- Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los/as aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Instituto Provincial de Asuntos Sociales y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

## Novena.- Tribunal Calificador.

**Presidente:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

**Vocales:**

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación entre los empleados del Área de Personal de la Diputación Provincial.

- Un/a empleado/a público/a designado/a por el Presidente de la Corporación.

- Un/a empleado/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

**Secretario:** Funcionario/a del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, con voz y voto, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992.

## Décima.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda a formular la designación como empleado/a laboral fijo/a. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos

acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser designados/as empleados/as laborales fijos/as de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado/a laboral fijo/a, a un reconocimiento médico por los servicios que se designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas para los que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a o empleado/a laboral fijo/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **Decimoprimer.- Incidencias.**

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y para lo no previsto en la normativa anterior por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### **Base final.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefinición a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

## **A N E X O**

### **MATERIAS COMUNES**

- 1.- La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 3.- la Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales.
- 6.- El Municipio: organización municipal y competencias
- 7.- La provincia en el Régimen Local: organización provincial y competencias.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.
- 9.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local.
- 11.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.
- 12.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

### **MATERIAS ESPECÍFICAS.**

- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
- 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.
- 3.- Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
- 4.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
- 5.- La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
- 6.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- 7.- La Ofimática: el tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
- 8.- Organización del trabajo y El trabajo en equipo en la Administración.
- 9.- Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.
- 10.- Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

11.- Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

12.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

13.- Derechos del personal al servicio de los Entes locales. Provisión de Puestos de trabajo.

14.- Deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

15.- I.a Corporación Provincial de Jaén. Su organización. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Su organización y Estatutos.

16.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración central, autonómica y local. Especial referencia a la Ley 2/88, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de julio de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

#### ANUNCIO de bases.

### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A, LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE LICENCIADO/A EN DERECHO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

#### PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de empleado/a laboral fijo/a con la categoría de Licenciado/a en Derecho, de la plantilla presupuestaria de personal laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, integrante de la Oferta de Empleo Público para el año 1997, y perteneciente al Grupo A.

#### SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Derecho o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de terminación del plazo de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

#### TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Licenciado/a en Derecho (art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualesquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo termina en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

**QUINTA.- Derechos de examen.**

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 pesetas en la cuenta número 2092-0010-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

**SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.**

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

**1.- Fase de Concurso**

**A) Méritos Profesionales:**

Servicios prestados:

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas con la categoría de plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

**Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.**

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas**

Siempre y cuando se encuentren relacionados con la plaza convocada, y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial de Jaén.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días.	0,15 puntos.
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos.
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos.
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos.
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos.
De más de 200 horas o más de 40 días	1,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,25 puntos.
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,30 puntos.
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,40 puntos.
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,50 puntos.
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	1,00 puntos.
De más de 200 horas o más de 40 días	1,50 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

**Puntuación total por este apartado 3 puntos.**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

En la Administración Pública mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la Empresa Privada, mediante Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

**B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS, CHARLAS, COLOQUIOS Y ASISTENCIAS A COLEGIOS ARBITRALES.**

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones

Públicas, deberá constar expresamente tal condición. La asistencia a colegios Arbitrales de Consumo se acreditará mediante certificación expedida por la correspondiente Junta Arbitral de Consumo.

## 2.- Fase de Oposición

**Primer Ejercicio.-** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario preguntas tipo test sobre las materias comunes y específicas del temario anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores, formuladas por el Tribunal. El tiempo máximo será de 90 minutos.

**Segundo Ejercicio.-** Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización será de dos horas

**Tercer Ejercicio.-** Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de los comprendidos en las Materias Específicas del Programa Anexo, a elegir por el/la aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo de realización será de una hora.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos, de la media resultante.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

## OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

## NOVENA.- Tribunal Calificador.

**PRESIDENTE:** El del Presidente del Instituto de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

## VOCALES:

- Un Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a Empleado/a público/a de igual categoría, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación a propuesta del Comité de Empresa.

## SECRETARIO:

Funcionario del Área de Personal de la Diputación, con voz y voto designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentación y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la Sede del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la corporación para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los/as aspirantes seleccionados previamente a la designación deberán someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Instituto, a fin de comprobar que los/as aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que han sido propuestos.

**DECIMOPRIMERA.- Incidencias.** El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y en lo no previsto en la normativa anterior por el Real decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

**DECIMOSEGUNDA.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá interponer idéntico recurso jurisdiccional y con iguales requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**ANEXO**

**Materias Comunes:**

1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes y significado jurídico. Características y Estructura. Principios Generales

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo.

3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. la Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

6.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

7.- El acto administrativo: Concepto y Clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

9.- El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

11.- Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

12.- Organización municipal. competencias municipales. Organización Provincial. Competencias provinciales.

13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14.- El Servicio Público Local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

15.- Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

16.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

17.- Derechos del personal al servicio de los Entes locales. Deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

18.- Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.

19.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria Control y fiscalización.

**Materias Específicas:**

1. Derechos de los consumidores y usuarios en la Ley de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

2. El Derecho del Consumo. Protección de los consumidores, Derecho Civil y Derecho Mercantil. El problema de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

3. La protección de la salud y la seguridad de los consumidores y usuarios.
4. La defensa civil del consumidor. Planteamiento tradicional. Correcciones jurisprudenciales y legislativas. Las leyes de defensa de los consumidores y usuarios.
5. Limitaciones de la tutela civil. El intervencionismo administrativo.
6. La protección de los intereses económicos y sociales de los consumidores y usuarios.
7. Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Concepto. Funciones.
8. El Departamento de Orientación al Consumidor de la Diputación Provincial de Jaén. Concepto. Funciones. Estructura orgánica. Actuaciones en municipios inferiores a 20.000 habitantes.
9. Organismos públicos y privados para la defensa del consumidor y usuario en nuestra provincia. Análisis de la situación actual.
10. Denuncias y reclamaciones. Cuándo, cómo y dónde reclamar. Consejos prácticos para reclamar.
11. Los servicios de información administrativa en la legislación española.
12. Las quejas, sugerencias y reclamaciones por anomalías en el funcionamiento de los servicios administrativos.
13. El Defensor del Pueblo.
14. Las competencias en materia de consumo a nivel estatal, autonómico y local.
15. Las situaciones de inferioridad, subordinación e indefensión en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
16. El papel de la Administración Pública en la protección del Medio Ambiente. Referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
17. La protección penal del consumidor en el nuevo Código Penal.
18. La responsabilidad civil por los daños causados por productos defectuosos.
19. El derecho a la información en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
20. El derecho-deber de información al Consumidor y la Ley General de Publicidad.
21. Relación entre condiciones generales de la contratación y cláusulas abusivas. La contratación masa y la tutela del contratante débil. Sistemas de control de las condiciones generales.
22. Modificaciones convencionales de las responsabilidades contractuales: fundamento y límites.
23. Cláusulas limitativas de responsabilidad: limitaciones absolutas, el dolo y la culpa como límite a las cláusulas de exoneración de responsabilidad.
24. Consecuencias jurídicas de la condición de abusivas de las cláusulas limitativas de responsabilidad.
25. La posible eficacia directa horizontal de la Directiva 93/13 sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores. Jurisprudencia del Tribunal Supremo.
26. La información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas.
27. El contrato de emisión de la tarjeta de crédito bancaria. Concepto. Caracteres. Naturaleza jurídica. Perfección del contrato. Obligaciones del emisor y del titular.
28. Las actividades de promoción de ventas. Generalidades. Clases. Regulación Jurídica.
29. Las ventas especiales. Generalidades. Clases. Regulación jurídica.
30. La protección de los consumidores en materia de contratos a distancia en la Directiva 97/7.
31. Horarios de apertura y cierre de establecimientos comerciales. Competencias.
32. Facultad revocatoria del consumidor y competencia desleal.
33. Las hojas de reclamaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
34. El comercio ambulante en Andalucía.
35. Los contratos celebrados fuera de establecimientos comerciales.
36. El sistema de garantías para los bienes de naturaleza duradera.
37. Infracciones y sanciones en materia de consumo.
38. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
39. Fuentes de arbitraje de consumo.
40. Caracteres del arbitraje de consumo.
41. Ámbito de aplicación del sistema arbitral de consumo.
42. Las Juntas Arbitrales de Consumo. Constitución. Naturaleza jurídica. Elementos subjetivos. Ámbito territorial.
43. Lo judicial y lo administrativo en el arbitraje de consumo.
44. La oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo: límites retroactividad, ultraactividad. Sucesión y grupos de empresas.
45. El convenio arbitral. La forma en el contrato de arbitraje y el llamado arbitraje informal. El convenio arbitral en el arbitraje de consumo.
46. El Colegio Arbitral en el procedimiento arbitral de consumo.
47. Las partes en el arbitraje de consumo.
48. El procedimiento arbitral de consumo. Iniciación. Principios rectores. Inactividad de las partes.
49. El trámite de Audiencia en el arbitraje de consumo.
50. Las pruebas en el procedimiento arbitral de consumo.
51. El laudo arbitral en el sistema arbitral de consumo.
52. La intervención jurisdiccional en el arbitraje. Supuestos.
53. El recurso de anulación contra el laudo arbitral. Concepto. Naturaleza jurídica.
54. Los motivos legales del recurso de anulación: nulidad del convenio arbitral.
55. Los motivos legales del recurso de anulación: quebrantamiento de las formalidades y principios esenciales establecidos en la Ley, en el nombramiento de los árbitros y en el desarrollo de su actuación.

56. Los motivos legales del recurso de anulación: laudo arbitral dictado fuera del plazo.
57. Los motivos legales del recurso de anulación: haber resuelto los árbitros sobre puntos no sometidos o no sometibles.
58. Los motivos legales del recurso de anulación: laudo contrario al orden público.
59. Los efectos jurídico-materiales, jurídico-procesales y económicos derivados de la sentencia dictada como consecuencia de la interposición del recurso de anulación contra un laudo arbitral.
60. La equidad en el sistema arbitral de consumo.
61. Los documentos administrativos de decisión: Concepto, clasificación y estructura.
62. Concepto, clasificación y estructura de los documentos administrativos de transmisión.
63. Los documentos administrativos de constancia: concepto, clasificación y estructura.
64. Concepto, clasificación y estructura de los documentos administrativos de juicio.
65. La mediación en materia de consumo. Actitudes polares y conciliadoras. La negociación distributiva e integrativa.
66. El Consejo Provincial de Consumo.
67. El Servicio Provincial de Consumo.
68. Las Asociaciones de Consumidores en nuestra provincia.
69. La competencia de la inspección de consumo.
70. Ejecución del laudo arbitral.
71. Competencias en materia de consumo en la Diputación Provincial de Jaén.
72. El Instituto Provincial de Asuntos Sociales. Organización. Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de julio de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

#### *ANUNCIO de bases.*

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, PERTENECIENTES AL GRUPO D, ESCALA ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso oposición libre y promoción interna, de cuatro plazas de funcionarios/as de carrera, pertenecientes al grupo D, Escala de Administración General,

Subescala Auxiliar, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1.996.

#### **Segunda.- Distribución de las plazas.**

La distribución de las plazas será la siguiente:

Una, concurso oposición por promoción interna

Tres, concurso oposición libre.

El Tribunal Calificador seleccionará en primer lugar la plaza de promoción interna y después las de Concurso Oposición libre. En caso de que quede desierta la de promoción interna, ésta acrecentará el turno libre.

#### **Tercera.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.**

a) Ser español/a.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los/as aspirantes a las plazas de promoción interna deberán ser funcionarios/as de la Diputación y sus Organismos Autónomos; pertenecientes al grupo de clasificación "D", incluidas en el Acuerdo Económico, social y sindical de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, al amparo de lo dispuesto en el art.22.1, párrafo 5º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, debiendo tener en la categoría profesional una antigüedad de al menos de 2 años.

#### **Cuarta.- Instancias y documentos a presentar.**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Administración General (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento.

General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en el apartado d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado

los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as conforme determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

**Quinta.- Plazo y forma de presentación de documentos.**

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial o de cualesquiera de los Registros de la Diputación o demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

**Sexta.- Derechos de examen.**

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 1.000 ptas. en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

**Séptima.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

**Octava.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes-**

La selección constará de dos fases:

Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

*1. Fase de Concurso.*

**a) Méritos profesionales:**

**a.1) Promoción interna:**

Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación y sus Organismos Autónomos en cualesquiera de las categorías profesionales con grupo de clasificación "D": 0,10 puntos.

**Puntuación máxima por este apartado, 7 puntos.**

**a.2) Turno libre.**

\* Por cada mes completo de servicios prestados de Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,05 puntos.

**Puntuación máxima por este apartado, 7 puntos.**

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**b) Cursos y seminarios, congresos y jornadas.**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, y hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o bien por entidades privadas en colaboración con la cualquier Administración Pública, o bien hayan sido organizados por las entidades sindicales con representación en la Diputación Provincial de Jaén.

\* Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días.....	0,15 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días.....	0,20 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días.....	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días.....	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días.....	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.....	1,00 punto

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

**Puntuación total por este apartado, 3 puntos.**

Justificación de los méritos alegados.

**A) Experiencia profesional.**

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

- Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, acompañado de contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

**B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.**

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

**2. Fase de Oposición.**

**Primer ejercicio:** Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre las materias comunes del temario anexo a esta convocatoria. (Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio).

El tiempo de realización será determinado por el Tribunal, atendiendo al número de preguntas propuestas.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de una hora un tema de los relacionados en las Materias Específicas del temario anexo a la convocatoria, extraído al azar inmediatamente antes del inicio del mismo.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en la transcripción de un supuesto, elegido por el Tribunal, en los terminales informáticos facilitados para ello.

Dicha transcripción se realizarán en alguna o algunas de las siguientes herramientas informáticas: Word y Excel para Windows 3.11.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 5 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 2,50 puntos.

**Novena.- Desarrollo de los ejercicios.**

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los/as aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos del Instituto Provincial de Asuntos Sociales y en el lugar en que se hubieren celebrados las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

**Décima.- Tribunal Calificador.**

**Presidente:** El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue

**Vocales:**

- Un/a funcionario/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente entre los funcionarios del Área de Personal de la Diputación Provincial.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a, designado/a por el Sr. Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

**Secretario:** Funcionario/a del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, con voz y voto, designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992.

**Decimoprimer.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionario/a.**

La lista de los méritos de cada opositor, así como las de aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarios/as de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario/a, a un reconocimiento

médico por los servicios que se designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas para los que han sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**Decimosegunda.- Incidencias.**

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D.896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo no previsto en la normativa anterior por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

**Base final.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

#### A N E X O

##### MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes. Características y Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

- 2.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 3.- la Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de entidades locales.
- 6.- El Municipio: organización municipal y competencias
- 7.- La provincia en el Régimen Local: organización provincial y competencias.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.
- 9.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local.
- 11.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Precios Públicos.
- 12.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS.

- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
- 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación. Eficacia y validez de los actos. Notificación.
- 3.- Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y Clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.
- 4.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
- 5.- La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
- 6.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- 7.- La Ofimática: el tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.
- 8.- Organización del trabajo y El trabajo en equipo en la Administración.

- 9.- Los documentos administrativos: Concepto. Funciones y características. Distintos tipos de documentos administrativos. Formación del expediente administrativo.
- 10.- Los archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.
- 11.- Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.
- 12.- Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.
- 13.- Derechos del personal al servicio de los Entes locales. Provisión de Puestos de trabajo.
- 14.- Deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 15.- Organización de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de julio de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

#### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA

##### ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, de 1 plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda, según se detalla:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1.984: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: una. Denominación: Administrativo. Nivel de titulación: Bachiller superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Forma de provisión: Promoción interna (concurso oposición).

SEGUNDA.- Los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de la titulación exigida, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D (disposición adicional vigésimo segunda de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública).
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las

Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Ser funcionario y pertenecer a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda, con un mínimo de 2 años de servicio en dicha subescala.

TERCERA.- Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que se fija en 1.000 ptas, así como de aquellos documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante, y en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Corporación. Se acompañará, asimismo, fotocopia del DNI. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

CUARTA.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará, asimismo, la composición del Tribunal Calificador.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Dichas subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, en el plazo de un mes, en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA.- El Tribunal Calificador, de conformidad con previsto en los apartados e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

b) Vocales:

- El primer Teniente de Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un concejal del Grupo Municipal Socialista

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

c) Secretario: Actuará como Secretario el que lo sea de la Corporación u otro funcionario de la Subescala de Secretaría Intervención.

Deberá designarse un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad técnica, en base al cual, los miembros del mismo deberán poseer titulación o especialidad igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1.992.

SEXTA.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

Los opositores serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

SEPTIMA.- Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. Servicios prestados en puestos de Jefe de Negociado: 0,30 puntos por año de servicios prestados, con un máximo de 3 puntos.

2. Servicios prestados en puestos de Auxiliar Administrativo: 0,20 puntos por año de servicios prestados, con un máximo de 3,5 puntos.

3. Posesión de la titulación de Técnico Especialista en Administración FP.II, 3 puntos.

4.- Cursos relacionados con la plaza convocada: 0,20 puntos por cada 10 horas lectivas, con una máximo de 0,5 puntos.

OCTAVA.- Las pruebas de la oposición consistirán en la realización de los siguientes ejercicios con carácter eliminatorio.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas sobre las materias del programa. Dicho cuestionario estará compuesto por preguntas de respuestas múltiples siendo una de ellas la correcta, quedando los aspirantes exonerados de los temas 1,2, 3, 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 24 y 31. El tiempo máximo para su realización será de sesenta minutos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en procesar un texto administrativo facilitado por el Tribunal con el procesador de textos Word Perfect 6.0 para MSDOS. El tiempo empleado será de 30 minutos y se valorará el grado de exactitud de los documentos obtenidos.

NOVENA. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de la calificación de la fase de oposición más los puntos de méritos obtenidos. No obstante, en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

DECIMA.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de comunicación de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera.

UNDECIMA.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar de su publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado, previa comunicación a este Ayuntamiento de la intención de su interposición, así como cualquier otro que estime conveniente.

#### A N E X O

**Tema 1.** La Constitución española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

**Tema 2.** Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

**Tema 3.** La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

**Tema 4.** El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

**Tema 5.** El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

**Tema 6.** Idea General de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

**Tema 7.** Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

**Tema 8.** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

**Tema 9.** La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

**Tema 10.** El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

**Tema 11.** Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

**Tema 12.** El Acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

**Tema 13.** Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

**Tema 14.** Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión. El recurso económico-administrativo.

**Tema 15.** Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público: formas de gestión del Servicio Público.

**Tema 16.** La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

**Tema 17.** La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

**Tema 18.** El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 19.** El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

**Tema 20.** Organización municipal. Competencias.

**Tema 21.** La Provincia. Organización provincial. Competencias.

**Tema 22.** Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

**Tema 23.** Régimen general de las elecciones locales.

**Tema 24.** Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local.

**Tema 25.** Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

**Tema 26.** El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Eventual y Personal Laboral

**Tema 27.** Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.

**Tema 28.** Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

**Tema 29.** Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

**Tema 30.** Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

**Tema 31.** Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

**Tema 32.** La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

**Tema 33.** El Planeamiento Urbanístico: significado y clases de Planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los Planes. Ejecución de los Planes. La clasificación del suelo.

**Tema 34.** Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

**Tema 35.** La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

**Tema 36.** El presupuesto. principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

**Tema 37.** Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

**Tema 38.** Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

**Tema 39.** Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

**Tema 40.** El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Albanchez de Ubeda, 17 de julio de 1998.- El Alcalde en funciones, Miguel Angel Lagunas Navidad.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

### *ANUNCIO de bases.*

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter de indefinido de una plaza de Auxiliar Administrativo, para el Departamento de Gestión Tributaria por el procedimiento de Concurso, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes y demás retribuciones complementarias que corresponden al puesto de trabajo.

#### 2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; en las normas de esta convocatoria y cuantas disposiciones sean aplicables.

#### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.
- d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en este Concurso deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, personalmente o en cualquiera de las formas admitidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son 1.500 pesetas.

El abono de la referida cantidad se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a la instancia currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos, junto con la solicitud para tomar parte en el Concurso.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidentencia, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, sita en C/ San Antonio, esquina C/ Sevilla (edificio La Escuela), se indicará en su caso la causa de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la referida resolución de la Alcaldía-Presidentencia, se establecerá el lugar y la fecha de celebración del Concurso, así como la composición nominativa del Tribunal Calificador.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará la prueba selectiva estará compuesto por los siguiente miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: Responsable Administrativo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

El Coordinador Administrativo de Personal.

Un empleado municipal nombrado por la Alcaldía-Presidentencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

## 7.º Desarrollo del concurso.

En la misma resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de la selección.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso.

Se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

## A) Méritos profesionales.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,08 puntos.

1.b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados: Para los del apartado 1.a) cinco puntos, para los del apartado 1.b) cuatro puntos.

## B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración .....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración .....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración .....	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración .....	0,50 puntos
De 200 horas en adelante .....	1,00 punto

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas se establece en 1,00 punto.

## C) Entrevista curricular.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 3 puntos.

## 8.º Acreditación de los méritos alegados

## 1.º Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que haya estado adscrito y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del Curso con indicación de horas lectivas.

3.º Entrevista curricular: Currículum vitae del aspirante.

## 9.º Sistema de calificación.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la Base 7.ª

## 10.º Propuesta de selección.

Concluido el Concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta para la formalización de contrato al Organismo municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

## 11.º presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (edificio La Escuela), los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Asimismo, habrá de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el Concurso objeto de la Convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

## 12.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Organismo municipal competente nombrará como personal laboral fijo al candidato seleccionado. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. El departamento competente procederá a la formalización del contrato laboral que será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

## 13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

## 14.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ San Antonio (edificio La Escuela), en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y periódico de máxima difusión de la ciudad.

Algeciras, 24 de julio de 1998.- El Alcalde, Patricio González García.

#### SDAD. COOP. AND. LA MAR DORADA

##### *ANUNCIO. (PP. 2429/98).*

Don Augusto Banjaquí, con NIE núm. X-2034601-K, y con domicilio a efectos de notificación en Almería, C/ Félix, núm. 11, en La Mojonera, en calidad de Liquidador de la Sociedad Andaluza «La Mar Dorada», Sociedad Cooperativa Andaluza, con NIE núm. F-04281432.

Certifica: Que sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la siguiente información:

Que el día 19 de junio de 1998, y en Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa «La Mar Dorada», Sociedad Cooperativa Andaluza, y como únicos puntos de orden del día: Disolución de la Cooperativa y nombramiento del Liquidador, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Que visto el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se acuerda por unanimidad de los socios la disolución de la Cooperativa «La Mar Dorada», Sdad. Coop. Andaluza, que con fecha 1 de marzo de 1998 quedó disuelta, tras el Acuerdo alcanzado en Asamblea Extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 1998, publicado en BOJA núm. 50, de 5 de mayo de 1998, página núm. 5.264. Asimismo, se hace constar que no se disponen de fondos para destinarlos a la reserva obligatoria y a los fondos de educación y promoción cooperativa.

Segundo. Autorizar a Augusto Banjaquí, con NIE núm. X-2034601-K, para que firme ante Notario la escritura de liquidación y cancelación.

La Mojonera, 17 de julio de 1998

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

##### *ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERIA Y PAPELERIA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

##### *CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

##### *CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

##### *GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

##### *HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

##### *JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

##### *MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

##### *SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edif. Viapol B.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1998**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.700 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el justificante del abono del importe de la suscripción.
- 5.2. En el caso de que el justificante del ingreso correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63